

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



**TESIS**

**“NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO  
PRADO, EN EL CONTROL SIMULTÁNEO A LAS OBRAS EN  
EJECUCIÓN, PERIODO: 2016-2017”**

**PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO**

**ELABORADO POR**

**JHORDAN FRANKLIN HINOSTROZA MARIÑO**

**ASESOR**

**MANUEL RICARDO GUERRERO FEBRES**

**TINGO MARÍA – PERÚ**

**2019**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 007/2019- FCC-UNAS**

En la Ciudad Universitaria a los 15 días del mes de mayo del 2019, siendo las 7:00 pm, reunidos en la Sala de Grados de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 059/2019-D-FCC de fecha 26 de abril de 20219 a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado:

**“NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, EN EL CONTROL SIMULTÁNEO A LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, PERIODO: 2016-2017”**

Presentado por el bachiller: **HINOSTROZA MARIÑO, JHORDAN FRANKLIN**, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables, luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado se indica a continuación:

**CALIFICATIVO : BUENO**

Siendo las 8.30 pm, se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 16 mayo del 2019.

**CPC. Dr. ROYER FERRER TARAZONA**  
Presidente

**CPC. Dr. ROBERTO PARDO HUAYLLAS**  
Miembro



**CPC. JEREMIAS ALEPAS RODRIGUEZ**  
Miembro

**CPC. Dr. MANUEL RICARDO GUERRERO FEBRES**  
Asesor

*Dedicatoria*

Para Ofelia Flormira Mariño Pisco,  
Miguel L. Hinostroza Cerrón,  
Juana Cerrón Laureano,  
Noelina Pisco Shica,  
Abelinda Shica Sangama,  
Diego Alcalá Mariño Meza,  
Faustino Hinostroza Gonzales, y  
para aquellas personas que están  
involucradas en la lucha contra la  
corrupción que tanto daño causa a  
nuestro pueblo y Nación.

## *Agradecimiento*

A nuestro Divino Creador, porque sin Él, somos nada.

Con inmensa gratitud:

A mis padres Miguel y Ofelia, por darme la vida.

A mis seres queridos, que son motivo de superación y dejar de ser marginados por el estatus social.

A mis compañeros de trabajo (OCI – MP de Leoncio Prado) por permitirme desenvolver en el ámbito de la auditoria gubernamental.

A los docentes de la Facultad de Ciencias Contables, formadores por excelencia.

## Índice

*Dedicatoria*

*Agradecimiento*

*Índice*

*INTRODUCCIÓN.*

*RESUMEN*

*ABSTRACT*

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

<b>1.1. Fundamentación del problema</b> .....	1
1.1.1. Selección general.....	1
1.1.2. Selección específica.....	1
1.1.3. Definición del problema.....	2
<b>1.2. Formulación de las interrogantes</b> .....	4
1.2.1. Interrogante general.....	4
1.2.2. Interrogantes específicos.....	4
<b>1.3. Objetivos</b> .....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos específicos.....	5
<b>1.4. Hipótesis</b> .....	6
1.4.1. General.....	6
1.4.2. Específicas.....	6

1.4.3. Sistemas de Variables, dimensiones e indicadores.....	6
1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores.....	7
<b>1.5. Justificación e importancia.....</b>	<b>8</b>
1.5.1. Teórica.....	
1.5.2. Practica.....	8
<b>1.6. Delimitaciones.....</b>	<b>9</b>
1.5.1. Teórica.....	9
1.5.2. Espacial.....	9
1.5.3. Temporal.....	9
<b>1.7. Metodología.....</b>	<b>9</b>
1.7.1. Tipo de investigación.....	9
1.7.2. Población y muestra.....	10
1.7.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
1.7.4. Procesamiento y presentación de datos.....	13
<b>1.8. Limitaciones.....</b>	<b>13</b>

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTO TEÓRICO

<b>2.1. Antecedentes de investigación.....</b>	<b>14</b>
2.1.1. Internacionales.....	14
2.1.2. Nacionales.....	15
2.1.3. Locales.....	17
<b>2.2. Bases teóricas.....</b>	<b>18</b>
2.2.1. Teoría base.....	18

<b>2.3. Definiciones de términos básicos.....</b>	<b>48</b>
---	-----------

### **CAPÍTULO III**

#### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. De la variable independiente.....	57
3.2. De la variable dependiente.....	65
3.3. Discusión de resultados.....	78
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>85</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>87</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>88</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>90</b>

## ***INTRODUCCIÓN***

La tesis: “Nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución, periodo: 2016-2017”, comprende el Planteamiento del Problema, Fundamento Teórico, Resultados de Investigación, Conclusiones y Recomendaciones.

En cuanto al **Primer Capítulo**: Planteamiento del Problema, abarca desde la descripción del problema, señalando la escasa realización de servicios de control simultáneo a las obras en ejecución. Se formuló las interrogantes, los objetivos de la investigación, la hipótesis, la justificación e importancia, delimitaciones, metodología y limitaciones.

Con respecto al **Segundo Capítulo**: Fundamento Teórico, describe los antecedentes relacionados con otras investigaciones, que sirven como base para la presente tesis; entre estos, las bases teóricas y las normas que rigen esta problemática, tales como la directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, el cual regula el servicio de control simultáneo, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus objetivos.

Entre sus modalidades se encuentran la Acción Simultánea, Orientación de oficio, Visita de Control y Visita Preventiva.

Cabe precisar, que los servicios de control simultáneo, no buscan determinar responsabilidades en los funcionarios y/o servidores, sino identifica riesgos con la posibilidad de adoptar medidas preventivas.

El **Tercer capítulo**: Resultados de la Investigación, se trabajó con la documentación recopilada a través de observación (participación directa) e información obtenida a través de la

entrevista y la encuesta, donde además de llevarse a cabo el análisis de los datos en base a las interrogantes, se procedió a la elaboración de las tablas y gráficos respectivos, para luego interpretar y analizar, terminando con la discusión de resultados en relación a las hipótesis planteadas en el estudio.

Finalmente, la investigación arribó a las conclusiones y recomendaciones, que fueron obtenidas de la discusión de resultados.

**El Autor**

## ***RESUMEN***

La presente investigación tiene por objetivo determinar el nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución, Esta investigación es de dimensión local de tipo aplicada de nivel descriptivo – explicativo, donde la variable independiente es la falta de implementación del Órgano de Control Institucional y la variable dependiente es la escasa realización de mayores servicios de control simultáneo a obras.

La población está conformada por todos los Servicios de Control Simultáneo realizados por el Órgano de Control Institucional en el periodo 2016 y 2017, los mismos que están directamente involucrados con el problema investigado y suman en total veinticinco (25) servicios de control simultáneo y la muestra será la misma población (N=n).

Se pudo concluir que efectivamente que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado no se encuentra debidamente implementado, por lo tanto una adecuada implementación influirá en la realización de mayores servicios de control simultáneo a las obras en ejecución a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debido que la entidad edil, tiene diversas actividades y procesos, que, durante el ejercicio fiscal tienen la necesidad de ser controlados por este órgano de control conformante al Sistema Nacional de Control y de acuerdo a sus recursos escasos, no se abastecen para controlar las obras en proceso de construcción

**Palabras Clave:** Control simultáneo, obras, Municipalidad, Órgano de Control Institucional.

## ***ABSTRACT***

The objective of this research is to determine the level of compliance of the Institutional Control Body of the Provincial Municipality of Leoncio Prado, in the simultaneous control of the works in execution, This investigation is of local dimension of applied type of descriptive - explanatory level, where the independent variable is the lack of implementation of the Institutional Control Body and the dependent variable is the scarce realization of greater simultaneous control services to works.

The population consists of all the Simultaneous Control Services, carried out by the Institutional Control Body in the 2016 y 217 periods, which are directly involved with the problem under investigation and total in total twenty five (25) simultaneous control services and the sample will be the same population (  $N = n$ ).

It was concluded that indeed the Institutional Control Body of the Provincial Municipality of Leoncio Prado is not properly implemented, therefore an adequate implementation will influence the realization of greater simultaneous control services to the works in execution by the Municipality Provincial of Leoncio Prado, because the council has various activities and processes, which during the fiscal year have the need to be controlled by this control body conforming to the National Control System and according to its scarce resources, it is not supplied to control the works in the process of construction.

**Keywords:** Simultaneous control, works, Municipality, Organ of Institutional Control.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

##### 1.1.1 Selección General: *“Los Órganos de Control Institucional en el Perú”*

El Órgano de Control Institucional en adelante el “OCI” es el encargado de realizar los servicios de control simultáneo y posterior; así como los servicios relacionados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la Contraloría General de la República, en adelante “La contraloría”. Se ubica en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica.

Depende funcionalmente de la CGR, ejerce sus funciones con sujeción a la normativa y a las disposiciones que emita la CGR en materia de control gubernamental.

##### 1.1.2 Selección Específica: *“Nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución, periodo: 2016-2017”*

El OCI de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en adelante la “Entidad”, dentro del desarrollo de los servicios de control, en el periodo 2016 desarrolló diecisiete (17) servicios de control simultáneo y en el periodo 2017 desarrolló ocho (8) servicios de control simultáneo.

Al respecto, de todos estos servicios de control simultáneo, solo dos (2) se realizaron a obras en ejecución, uno en cada periodo (2016 y 2017).

Cabe señalar, que el control simultáneo está orientado a hechos o actividades de un proceso en curso, deben efectuarse a ciertas actividades como procedimientos de contratación de bienes,

servicios, consultoría, ejecución de obras, recepción de obras, mantenimiento de infraestructura, entre otras.

Por otro lado, de acuerdo al Sistema de Información de Obras Públicas en adelante “INFOBRAS” a cargo de la Contraloría, durante los periodos 2016 y 2017 en la Entidad, se ha observado que se iniciaron dieciocho (18) obras; de los cuales solo a tres (3) obras en proceso de ejecución, se realizaron dos servicios de control simultáneo bajo la modalidad de orientación de oficio.

Por lo tanto, este hecho, se debe posiblemente a la falta de implementación del OCI de la Municipalidad provincial de Leoncio Prado, variable que será estudiada y analizada en la presente investigación.

### **1.1.3. Definición del problema**

El OCI, tiene por finalidad llevar a cabo el control gubernamental dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley N° 27785, denominado Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de los actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios del artículo 9º de la referida Ley.

Sin embargo, el OCI de la Entidad, durante el periodo 2016 realizó siete (7) acciones simultáneas, ocho (8) orientaciones de oficio y dos (2) visitas de control, cabe precisar, que de estos servicios de control simultáneo realizados, solo uno (1) se realizó a dos (2) obras, de igual manera en el periodo 2017 se realizaron servicios de control simultáneo, a través de la ejecución

de una (1) acción simultánea, cinco (5) orientaciones de oficio y dos (2) visitas de control, no obstante, solo se realizó un (1) servicio de control simultáneo relacionada a la ejecución de obras.

El problema es que, en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, como en otras instituciones del Estado, la mayor parte de las inversiones o créditos presupuestales están destinados a la ejecución de obras, a pesar de ello los servicios de control por parte del OCI se ven limitados debido a la falta de capacidad operativa de esa unidad orgánica, entendiéndose por capacidad operativa, la infraestructura, recursos financieros, recursos humanos, recursos materiales entre otros.

En este contexto, el nivel de cumplimiento del OCI de la Municipalidad de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución durante los periodos 2016 y 2017 ha sido limitado por las razones que se demuestran en el presente estudio.

El problema de “malos manejos” en el rubro de obras, se da precisamente, por la escasa realización de servicios de control simultáneo a las obras en ejecución a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Sobre el particular, se evidencia que el presupuesto destinado a las obras representa un 55.37% del 100% de la Entidad para el año 2016 y un 60.07% del 100% de la Entidad para el año 2017.

Tabla 1  
*Presupuesto de obras vs presupuesto total Entidad, Periodo 2016 y 2017*

<b>Año</b>	<b>PIM Obras</b>	<b>PIM MPLP</b>	<b>% PIM obras en relación al PIM MPLP</b>
2016	26 546 714,00	47 943 235,00	55.37%
2017	39 148 460,00	65 168 081,00	60.07 %

**Fuente:** Proyectos de inversión en el portal de transparencia MP Leoncio Prado

**Nota:** PIM = Presupuesto Institucional Modificado

En consecuencia, para mejorar la situación descrita, es imprescindible que se implemente el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dotándole de capacidad operativa para que en este sentido se realice servicios de control simultáneo a las obras en ejecución.

## **1.2. Formulación del problema:**

### **1.2.1. Interrogante general:**

- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución?

### **1.2.2. Interrogantes Específicas:**

- ¿La falta de personal en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución?
- ¿La carencia de capacidad logística del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución?
- ¿La inadecuada infraestructura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución?
- ¿El limitado marco presupuestal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución?

### **1.3. Objetivos:**

#### **1.3.1. Objetivo general:**

- Determinar el nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución.

#### **1.3.2. Objetivos específicos:**

- Determinar si la falta de personal en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.
- Identificar si la carencia de capacidad logística del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.
- Evidenciar si la inadecuada infraestructura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.
- Demostrar si el limitado marco presupuestal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. General**

La falta de capacidad operativa en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, influye en el nivel de cumplimiento para realizar los Servicios de Control Simultáneo a las obras en ejecución.

### **1.4.2. Específicas**

- La falta de personal en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.
- La carencia de capacidad logística del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.
- La Inadecuada infraestructura adecuada del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.
- El limitado marco presupuestal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.

### **1.4.3. Sistemas de Variables, dimensiones e indicadores**

#### **1.4.3.1. Variable independiente: X**

La falta de capacidad operativa en el Órgano de Control Institucional

**1.4.3.2. Variable dependiente (Y):**

Nivel de cumplimiento para realizar los Servicios de Control Simultáneo a las obras en ejecución.

**1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores**

**Tabla 2**  
*Operacionalización de variables e indicadores*

<b>Variable Independiente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>
<b>X= Falta de capacidad operativa en el Órgano de Control Institucional</b>	Recursos humanos	➤ Personal OCI..... X <sub>1</sub>
	Capacidad Logística	➤ Bienes muebles.....X <sub>2</sub>
	Infraestructura	➤ Oficina.....X <sub>3</sub>
	Marco Presupuestal	➤ Presupuesto del OCI año 2016.....X <sub>4</sub>
		➤ Presupuesto del OCI año 2017.....X <sub>5</sub>
	Acción Simultánea	➤ Informes de Acción Simultánea 2016.. Y <sub>1</sub>
		➤ Informes de Acción Simultánea 2017..Y <sub>2</sub>
	Orientación de oficio	➤ Oficios de orientaciones 2016.....Y <sub>3</sub>
		➤ Oficios de orientaciones 2017.....Y <sub>4</sub>
	<b>Y=Nivel de cumplimiento de los Servicios de control simultáneo a obras</b>	Visita de Control
➤ Informes de visita de control 2017.....Y <sub>6</sub>		
Visita Preventiva		➤ Informes de visita Preventiva 2016.....Y <sub>7</sub>
		➤ Informes de visita Preventiva 2017.....Y <sub>8</sub>

## **1.5. Justificación e importancia**

### **1.5.1. Teórica**

No existen investigaciones que hayan realizado estudios sobre “*Nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución Periodo 2016 – 2017*”; por lo tanto, se justifica la realización del presente proyecto de investigación.

Los resultados a los que se arriba nos permiten incrementar el acervo teórico acerca del Órgano de Control Institucional y la realización de servicios de control simultáneo a las obras en ejecución de una entidad pública; de tal manera que sirve como punto de partida para futuras investigaciones y determinación de nuevas hipótesis.

### **1.5.2. Práctica**

Los resultados de la investigación contribuyen a lograr cumplir con la razón de existencia del OCI dentro de una entidad pública. Además, se conocerá objetivamente Nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución. La misma que permitirá abordar el problema para mejorar la gestión eficiente en la ejecución de las obras públicas.

## **1.6. Delimitaciones**

### **1.6.1. Teórica**

Los enfoques teóricos exigidos para el soporte del presente proyecto se sujetarán en aquellas fuentes en las que podamos tener acceso como son: Constitución Política del Perú, Ley del Sistema Nacional de Control y de la CGR,

Ley del Presupuesto del Sector Público, Normas Generales de Control Gubernamental, Manual de Auditoria de Cumplimiento, Directiva de Control Simultáneo, Informes del OCI, Plan Anual de Control del OCI de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado periodo 2016 y 2017, libros, artículos científicos y tesis relacionadas al problema.

### **1.6.2. Espacial**

La presente tesis es de **dimensión local**, toda vez que la unidad de análisis está ubicado en el **distrito de Rupa Rupa**, en la provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

### **1.6.3. Temporal**

El presente tesis se realizó con datos históricos del año 2016 al 2017, se ejecutó durante ocho meses aproximadamente, iniciado el 01 de junio del 2018 y concluyó el 31 de enero de 2019; por la naturaleza de los datos entre 2016 y 2017 es de tipo longitudinal.

## **1.7. Metodología**

### **1.7.1. Tipo de investigación:**

El tipo de investigación que se utilizó es **Aplicada**, llamada también constructiva o utilitaria, se caracteriza porque responde a las interrogantes formuladas sobre el Nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución.

### Nivel de Investigación:

Es una investigación del nivel **descriptivo - explicativo**, por cuanto presenta y describe la realidad de la escasa realización de servicios de control simultáneo a las obras en ejecución a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y se explica el nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución. Además, dentro de los criterios de evaluación de la investigación encontramos que por su dimensión temporal o momentos en el tiempo en los cuales se recolectan datos es de tipo longitudinal

## 1.7.2. Población y muestra

### 1.7.2.1. Determinación de la población

En la ejecución de la tesis la población estuvo conformado por la unidad de análisis, que son todos los servicios de control simultáneo realizados por el OCI, en el periodo 2016 y 2017.

Tabla 3

*Servicios de control simultáneo ejecutados 2016*

<b>Modalidades</b>	<b>Programada (a)</b>	<b>No programada (b)</b>	<b>Total servicios ejecutados</b>
- Acción simultánea	7	-	7
- Orientación de oficio	-	8	8
- Visita de control	-	2	2
- Visita Preventiva	-	-	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>17</b>

**Fuente:** Evaluación anual del Plan Anual de Control 2016, informe anual al consejo municipal 2016.

Nota: (a) Programada, cuando se ha considerado al momento de la elaboración del Plan Anual de Control

(b) No programada, cuando se presentan situaciones adversas durante el periodo, hechos que por su naturaleza necesitan ser controlados.

Tabla 4

*Servicios de control simultáneo ejecutados 2017*

<b>Modalidades</b>	<b>Programada (a)</b>	<b>No programada (b)</b>	<b>Total servicios ejecutados</b>
- Acción simultánea	-	<b>1</b>	<b>1</b>
- Orientación de oficio	-	<b>5</b>	<b>5</b>
- Visita de control	<b>2</b>	-	<b>2</b>
- Visita Preventiva	-	-	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>8</b>

**Fuente:** Evaluación anual del Plan Anual de Control 2017, informe anual al consejo municipal 2017.

Nota: (a) Programada, cuando se ha considerado al momento de la elaboración del Plan Anual de Control

(b) No programada, cuando se presentan situaciones adversas durante el periodo, hechos que por su naturaleza necesitan ser controlados.

### 1.7.2.2. Determinación de la muestra

Debido a que la población es pequeña y finita no es necesario determinar muestra alguna, de tal manera, se aplicó el método censal, es decir, se estudió al total de la población. La población en estudio está conformada por: 25 servicios de control simultáneo, realizados en los periodos 2016 y 2017, debido que se investigará el nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución. Adicionalmente se realizó una encuesta a 11 servidores, conformado por cuatro servidores de la Jefatura del OCI (conformado por el Supervisor, Asistente de auditoria, Especialista Jurídico, Auditor junior), cinco servidores de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos (conformado por el Asistente de Infraestructura, Residente de Obra, Inspector de Obra, Formador de Proyectos de inversión, Especialista en liquidación de Obras) y dos de la Sub Gerencia de Logística (conformado por el Sub gerente de logística y Asistente de Logística) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por estar inmersos con el objeto de la investigación.

### **1.7.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **1.7.3.1. De las fuentes**

Se tomó en cuenta los siguientes niveles:

**Primer nivel:** Se utilizó revistas electrónicas e internet todo referente al objeto del problema de investigación.

**Segundo nivel:** Los datos respecto a la ejecución de los servicios de control simultáneo, se obtuvo documentalmente a través de la participación directa en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**Tercer nivel:** Se obtuvieron datos empíricos a través de encuestas a los trabajadores del Órgano de Control Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos; y, Sub Gerencia de Logística.

**Cuarto nivel:** se obtuvieron datos a través de entrevistas efectuados al Jefe del Órgano de Control Institucional, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local y Sub Gerente de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de la actual gestión.

#### **1.7.3.2. Técnicas**

Las técnicas de investigación que se utilizaron para contrastar la hipótesis planteada fueron las siguientes:

- ✓ Entrevista
- ✓ Encuesta

- ✓ Observación directa - participante

### **1.7.3.3 Instrumentos**

Se utilizaron los siguientes instrumentos de medida:

- ✓ Fichas de investigación
- ✓ Guías de entrevista
- ✓ Ficha de Encuesta

### **1.7.4. Procesamiento y presentación de datos:**

Para el procesamiento de datos y resultados se utilizó los programas MS WORD <sup>TM</sup>, MS EXCEL <sup>TM</sup> que sirvió para la determinación y análisis de los datos cuantitativos, asimismo, se utilizó el programa SPSS statistics 20 para los gráficos.

### **1.8. Limitaciones.**

En el desarrollo de este trabajo de investigación, se han presentado dificultades en cuanto a la búsqueda de material bibliográfico sobre los servicios de control simultáneo en relación a obras, dado su escasez en el ámbito local, nacional e internacional. No obstante, del esfuerzo desplegado, se obtuvieron algunas referencias bibliográficas internacionales y nacionales.

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. Internacionales

Moscoso & Echevarría (2015). *“Implementación del sistema de control interno en el área de facturación y cobranza por el método MICIL en la empresa Estuardo Sánchez en la ciudad de Guayaquil”*. Tesis para optar el título de Contador Público aprobado en la universidad de Guayaquil-Ecuador. Llegó a las conclusiones:

- El sistema de facturación de la empresa no cumple con los requisitos pertinentes que confirmen que este proceso se acreditara con la labor consolidada en la parte contable de la organización.
- El sistema de facturación es fundamental para que toda empresa pueda hacer el ingreso del dinero por ventas, por lo que es necesario que la actualización del mismo sea constante y se ajuste a las necesidades empresariales.
- A través de la investigación se concluye que quienes forman parte de la empresa consideran necesaria la aplicación del sistema de control en los procesos de facturación y cobranzas.
- Así mismo, se identificó que existen falencias en los flujos de procesos que no solo causan retrasos y descoordinación, sino también pueden afectar la rentabilidad de la empresa.

- La instalación del sistema de facturación se implementará durante un periodo de seis meses, tiempo en el cual se desarrollarán actividades varias como traspaso y digitalización de la información, capacitaciones sobre el uso del sistema de control interno entre otros.

Este antecedente nos servirá para comprender el control interno y sus componentes; asimismo, comprender el proceso de implementación del control interno en la organización.

### **2.1.2. Nacionales**

**Rueda (2007)**, en su tesis *“Reingeniería de la Auditoría interna y su incidencia en la gestión óptima de servicios municipales”*, para optar el Grado de Maestro en Auditoría Integral en la Universidad Nacional Federico Villarreal – Perú, indicó que la importancia de su investigación estuvo en la proposición de un cambio profundo en la actividad de auditoría interna y en todos los recursos con los cuales opera, con el propósito de velar que los servicios municipales hacia los contribuyentes de la ciudad sean económicos, eficientes y eficaces.

**Sotomayor (2009)**, en su tesis *“El Control Gubernamental y el Sistema de Control Interno en el Perú: Análisis crítico”*, para optar el grado de Doctor en Contabilidad y Finanzas en la Universidad de San Martín de Porres – Perú, concluye que, el control Gubernamental es tarea de todos, se ejecuta bajo dos (2) modalidades o momentos, la primera se denomina “control interno” y es responsabilidad de todos los miembros de una organización pública, la segunda modalidad se denomina “control externo” que es ejecutado tanto por la Contraloría General, por los auditores designados por esta y por toda

aquella institución del Estado que tenga dentro de su competencia realizar alguna supervisión.

Sin embargo, las autoridades, funcionarios y servidores del Estado peruano desconocen que son los responsables directos de ejecutar el control gubernamental, y no tienen claro que son ellos los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en sus propias organizaciones públicas, este problema se solucionará con el eje principal de la competencia que es la motivación, con esta actitud se logra que los trabajadores públicos den un gran salto para fortalecer el sistema de control interno y por ende el control gubernamental en las organizaciones públicas.

**Gago (2013)**, en su Tesis *“La implementación de Auditoría Interna y su impacto en la gestión de las cooperativas de servicios múltiples de Lima Metropolitana”* para optar el grado de maestro en Contabilidad y Finanzas con mención en Auditoría y control de Gestión Empresarial en la Universidad de San Martín de Porres – Perú, indicó que la implementación de una oficina de auditoría interna influye en los resultados de la gestión de las cooperativas de servicios múltiples de Lima Metropolitana; pues actualmente estas organizaciones presentan serias dificultades en casi todos sus procesos y procedimientos que traen como consecuencia la no continuidad y sostenibilidad de estas instituciones. Así mismo, señala que la evaluación, comprobación y análisis de los hechos por la auditoría interna, incide en los resultados de gestión en los servicios ofrecidos por las cooperativas de servicios múltiples de Lima Metropolitana, pues la revisión de los hechos es importante para determinar cuáles son los errores que se vienen cometiendo en las cooperativas de servicios múltiples en Lima Metropolitana.

**Chire (2013)**, en su Tesis *“Control interno simultáneo en el área de almacenes y la gestión logística en las entidades públicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010-2011”*, para optar el grado de maestro en Ciencias (Magíster Scientiae) con mención en Contabilidad Auditoría, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Escuela de Posgrado, concluye que la gestión Logística en las entidades públicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010-2011, es poco adecuada, debido a que la utilización de los recursos es poco adecuada, y no se cumplen totalmente las normas relacionadas en el Área de Almacén, como la R.J. N° 335-90-INAP, que es el Manual de Administración de Almacenes del Sector Público de Almacén, que refiere a las pautas necesarias del ingreso, salida, registro, control, y distribución de los bienes del almacén.

Así mismo, señala que el Control Interno Simultáneo en el Área de Almacenes en las entidades públicas de la ciudad de Tacna, periodo 2010 – 2011, es poco adecuada, debido a que el control interno simultáneo en los ingresos de bienes del Almacén, así como el internamiento y salida de bienes, ya que no se realizan totalmente las verificaciones y conciliaciones que dispone la obligación de verificar los procesos, actividades y tarea antes y después de sus realizaciones, según la Norma 3.9. Revisión de Proceso, Actividades y Tareas que dispone la obligación de que los actos administrativos concuerden con los reglamentos y políticas de gestión institucional.

### **2.1.3. Locales**

En el repositorio de las universidades de la ciudad de Tingo María, no se ha encontrado trabajos de tesis relacionados al tema: Nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Teoría Base**

#### **Definición de obra**

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (2016), en su anexo de definiciones, define a obra como: *“Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”*.

#### **Inicio del plazo de ejecución de obra**

La modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (2017), señala en el artículo 152.-

*“152.1. El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:*

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;*
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;*
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;*

*d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;*

*e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.*

*Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones”*

### **Residente de obra**

La modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (2017), señala en su artículo 154.-

*“154.1. Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.*

*[...]*

*154.3. El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.*

## **Inspector o Supervisor de Obras**

La modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (2017), señala en su artículo 159 lo siguiente:

*“159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*

*159.2. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.*

*159.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.*

*159.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar”.*

## **Funciones del Inspector o Supervisor**

La (Modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 2017), señala en su artículo 160, lo siguiente:

*“160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.*

*En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

*160.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.*

*No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.*

*160.3. El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionados con esta”.*

## **Supervisión de la Entidad**

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado (2017), señala en su artículo 10, lo siguiente:

*"10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.*

*10.2 Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Asimismo, el reglamento establece los mecanismos a aplicar en los casos en los que surjan discrepancias en el contrato y estas se sometan a arbitraje, por el tiempo que dure este".*

### **Definición de Control**

Según Koontz, (2012), define el control como: *"La medición y corrección del desempeño para garantizar que los objetivos de la empresa y los planes diseñados para alcanzarlos se logren".*

Así mismo Weihrich (1994), señala al control: *"Como actividad de la administración es el proceso que consiste en supervisar las actividades para garantizar que se realicen según lo planeado y corregir cualquier desviación significativa".*

### **2.2.2. El Control en Perú**

Hoy en día la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control y que de igual manera hace mención el artículo 82º de la (Constitución Política del Perú, 1993), la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema nacional de control. Supervisa la legalidad de la ejecución del

presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

Actualmente la Contraloría se rige por la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que precisa en su artículo 8° como objeto de su control externo está el de supervisar, vigilar y verificar la gestión, captación y uso de los recursos y bienes del estado. Asimismo, en el artículo 3° de la ley, precisa el ámbito de aplicación del control externo por parte de la Contraloría hacia las siguientes entidades:

- a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que formen parte del Poder Ejecutivo.
- b) Los Gobiernos Regionales y Locales, e instituciones y empresas pertenecientes.
- c) Las unidades administrativas de los poderes Legislativo, Judicial y del Ministerio Público.
- d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política y por Ley, e instituciones y personas de derecho público.
- e) Los organismos reguladores de los servicios públicos.
- f) Las empresas del Estado y aquellas empresas en que participe en su accionariado.
- g) Las entidades privadas, no gubernamentales e internacionales, exclusivamente por los recursos públicos que perciban y/o administren.

### **2.2.3. El Control Gubernamental**

**Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**

El Control Gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. (Ley N° 27785, 2002).

### **Del Sistema Nacional de Control**

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativos presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule. (Ley N° 27785, 2002).

El Sistema Nacional de Control, tiene como ente Rector a La Contraloría General de la República, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para Generales de Control Gubernamental.

De igual manera, el Órgano de Control Institucional, es un órgano conformante al Sistema Nacional de Control, que se encuentra ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental de las entidades estatales, así como las empresas en las que el Estado tenga una participación accionaria total o mayoritaria. El Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control. El citado Órgano mantiene una relación funcional con la Contraloría General, efectuando su labor, de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca el Organismo Superior de Control. (Ley 27785, Artículo 17°).

#### **De las Normas Generales de Control Gubernamental - NGCG**

Las Normas Generales de Control Gubernamental en adelante las “NGCG”, son emitidas por la Contraloría General de la República, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Control y en el ejercicio de su autonomía y competencia reguladora, guardando concordancia con el artículo 82<sup>a</sup> de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (CGR, 2014).

Son de observancia obligatoria para los órganos y personal del Sistema Nacional de Control, expertos que participen en el desarrollo del control gubernamental y para los funcionarios y servidores públicos de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. (CGR, 2014)

Según establece las NGCG, el control gubernamental se clasifica en función a quien lo ejerce: en control interno y externo; y, en función al momento de su ejercicio: control previo, simultáneo y posterior, su clasificación se detalla a continuación.

**Tabla 5**  
*Control gubernamental en función a quien lo ejerce*

<b>Control Interno</b>	<b>Control Externo</b>
Autoridades	Conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la contraloría General u otro Órgano de Control por encargo o designación de esta.
Funcionarios	
Servidores de la Entidades	
OCI (Control Simultáneo y posterior)	

**Fuente:** Normas Generales de Control Gubernamental, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicado el 13 de mayo de 2014

Se advierte en la tabla 5, que el control interno es de responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores de la entidad; así mismo, del OCI a través del control simultáneo y posterior.

Por otra parte, el control externo es ejercido por la Contraloría, u otro Órgano del Sistema por encargo o designación de esta.

**Tabla 6**  
*Control gubernamental (interno y externo) en función al momento de su ejercicio*

<b>Servicios de Control Previo</b>	<b>Servicios de Control Simultáneo</b>	<b>Servicios de Control Posterior</b>
Ejecución de adicionales de obra	Acción Simultánea	Auditoria de Cumplimiento
Endeudamiento, APP, Obras por impuestos y garantías	Orientación de oficio	Auditoría Financiera
Adquisiciones con carácter de secreto militar u orden interno	Visita de Control	Auditoria de Desempeño
	Visita Preventiva	

**Fuente:** Normas Generales de Control Gubernamental, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicado el 13 de mayo de 2014

En cuanto al control gubernamental en función al momento de su ejercicio, se advierte que, tanto control interno y externo puede ser previo, simultáneo y posterior, estos tipos de controles, son constituidos como servicios de control previo, servicios de control simultáneo y servicios de control posterior; su desarrollo requiere tener en cuenta la naturaleza particular de cada uno de los tipos de servicios de control, conforme a sus atribuciones legales.

### **Nuevo enfoque de control:**

**Alarcón (2017)**. Señala que el nuevo accionar de la Contraloría General de la República se caracteriza por su naturaleza preventiva y de acompañamiento a la gestión pública, centrada en el control de la prestación de los servicios sociales básicos que reciben los ciudadanos y en los proyectos de inversión pública más trascendentes de alcance nacional, regional y local.

Esta forma de actuar permite alertar oportunamente a los gestores públicos sobre los riesgos de incurrir en desviaciones administrativas y, por lo tanto, recomendar la adopción de medidas antes que aquellas se conviertan en irregularidades.

Son características del nuevo actuar, la ejecución de **intervenciones oportunas, masivas y transversales**, comprendiendo a los diversos sectores, niveles de gobierno y entidades públicas competentes en los asuntos examinados, a efecto de encaminar soluciones integrales frente a los problemas identificados.

Otra característica se refiere a la adecuada comunicación de los resultados obtenidos en los servicios de control y el seguimiento a la implementación de las

recomendaciones o acciones que mitiguen los riesgos en las entidades públicas, las cuales tienen por finalidad que la labor de control contribuya de manera efectiva al desarrollo social y económico del país.

Por otro lado, **a través del control simultáneo** y de las auditorías de cumplimiento, se busca enfrentar los problemas de gestión y corrupción existentes. En esa perspectiva, se han privilegiado estas modalidades para ejercer una labor eficaz y oportuna, de modo que se reduzcan las ineficiencias, perjuicios económicos para el Estado y los impactos negativos sobre la sociedad.

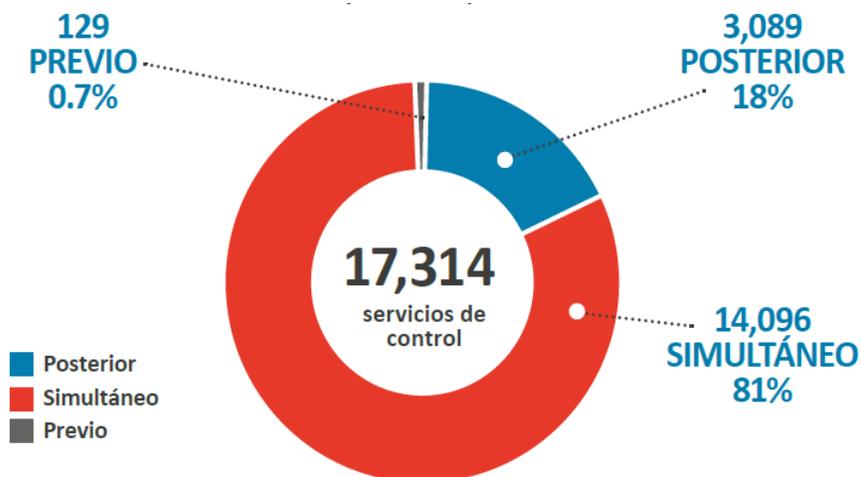


Figura 1. Servicios de control concluidos bajo el nuevo enfoque (2016-2017)  
Fuente: Sistema de control Gubernamental al 18 de mayo de 2017

### Del Servicio de Control Simultáneo

Los servicios de control simultáneo, de acuerdo a las Normas Generales de Control Gubernamental (2014), son aquellos que se realizan a la(s) actividad(es) de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de una entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar a la entidad de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus

objetivos, a fin de promover la adopción de las medidas preventivas pertinentes que contribuyan a superar o mitigar el riesgo identificado.

La Contraloría o el OCI de la entidad, ejercen el control simultáneo en la modalidad y oportunidad que consideren; y su ejercicio no supone la conformidad de los actos de gestión de la entidad, ni limita el ejercicio de control posterior.

Cabe precisar que los Servicios de Control Simultáneo, se regulan a través de directivas aprobadas a través de las resoluciones de contraloría, durante su concepción a la actualidad, se han realizado actualizaciones y derogaciones, detalladas en la tabla siguiente:

**Tabla 7**  
*Evolución de los servicios de control simultáneo*

<b>Directiva</b>	<b>Denominación</b>	<b>Modalidades</b>	<b>Vigencia</b>
Directiva N° 002-2009-CG/CA, aprobada a través de la R.C. N° 094-2009-CG y modificada a través de R.C. N° 119-2012-CG	Ejercicio del control preventivo por la CGR y los OCI	1. Veeduría 2. Absolución de consultas 3. Orientación de oficio 4. Promoción del cumplimiento de la Agenda de compromisos.	A partir del 22/08/2009 y modificatoria a partir del 20/04/2012
Directiva N° 006-2014-CG/APROD, aprobada a través de la R.C. N° 454-2014-CG	Ejercicio del Control Simultáneo	1. Acción Simultánea 2. Orientación de Oficio 3. Visita de Control	A partir del 2 de enero de 2015
Directiva N° 006-2014-CG/APROD, versión actualizada aprobada a través de la R.C. N° 156-2015-CG	Ejercicio del Control Simultáneo	1. Acción Simultánea 2. Orientación de Oficio 3. Visita de Control	A partir del 18/04/2015
Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG	Control Simultáneo	1. Acción Simultánea 2. Orientación de oficio 3. Visita de Control 4. Visita Preventiva	A partir del 5/10/2016
Modificación de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL modificado mediante Resolución de Contraloría N° 066-2018-CG	Control Simultáneo	1. Acción Simultánea 2. Orientación de oficio 3. Visita de Control 4. Visita Preventiva 5. Control concurrente	A partir del 1/02/2018

Fuente: Resoluciones de Contraloría publicadas en el diario El Peruano.

Se observa, que la contraloría, desde el año 2009, ha venido tomando consideración el control preventivo a través de la aprobación de la directiva “Ejercicio del control preventivo por la CGR y los OCI”, cuya intención por parte del ente rector, es formular oportunamente recomendaciones para mejorar la gestión en el manejo de los recursos de las entidades, así como en los procedimientos y operaciones que empleen en su accionar.

Posteriormente, a través de las NGCG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, se clasifica el ejercicio del control gubernamental en función al momento de su ejercicio como previo, simultáneo y posterior, teniendo un alcance más amplio que lo desarrollado por la Normas de Auditora Gubernamental (NAGU) y Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU), razón por las la cual fueron dejadas sin efecto.

En consecuencia, el “control simultáneo” como control preventivo, empieza a regularse por la directiva del Ejercicio de Control Simultáneo, aprobada a través de la Resolución de Contraloría N° 454-2014-CG, vigente a partir del 2 de enero de 2015. Siendo ampliada por el control simultáneo se regula a través de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG; teniendo como modalidades de control simultáneo para el año 2016 y 2017, la acción simultánea, orientación de oficio, visita de control y visita preventiva, esta última a partir del último trimestre del 2016. A continuación, se indica en la siguiente tabla, las modalidades, definición etapas y plazos:

**Tabla 8***Servicios de Control Simultáneo para los años 2016 y 2017*

<b>Modalidades</b>	<b>Definición</b>	<b>Etapas</b>	<b>Plazo</b>
Acción Simultánea (2016 y 2017)	Consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso	Planificación Ejecución e Informe	Hasta 20 días hábiles
Orientación de oficio (2016 y 2017)	Se ejerce cuando la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, toma conocimiento de la presencia de situaciones que puedan conllevar a la gestión a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades en curso.	No tiene	No Tiene Plazo
Visita de Control (2016)	Consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La entrega de bienes.</li> <li>- La entrega de Servicios públicos.</li> <li>- El estado y mantenimiento de la infraestructura pública, constatando que su ejecución se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.</li> </ul>	Planificación Ejecución e Informe	Hasta 7 días Hábiles
Visita de Control (2017)	Consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados a la entrega de bienes y prestación servicios en general, o los referidos al estado y mantenimiento de la infraestructura pública, constatando que su ejecución se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.	Planificación Ejecución e Informe	Hasta 7 días Hábiles
Visita Preventiva (2016 y 2017)	Consiste en verificar una o más actividades vinculadas a la prestación de servicios, así como los servicios al ciudadano, con el propósito de comprobar la prestación se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.	Planificación Ejecución e Informe	Hasta 10 días Hábiles

Fuente: Directiva N° 006-2014-CG/APROD, actualizada mediante Resolución de Contraloría N° 156-2015-CG publicado el 17 de abril de 2015  
Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, publicado el 4 de octubre de 2016

Se advierte en la tabla 8 que, los servicios de control simultáneo, para los años 2016 y 2017, constan de cuatro modalidades de control, siendo estos, la orientación de oficio, la acción simultánea, visita de control y visita preventiva, cada una con un ámbito de aplicación, cabe señalar que solo las últimas tres modalidades están sujetas a una planificación, ejecución e informe, cada una con sus plazos respectivos.

En el caso de las acciones simultáneas, visitas de control y visitas preventivas, si durante la etapa de ejecución se advierten hechos cuyos riesgos, que por su naturaleza y trascendencia, requieren la adopción de inmediata de medidas preventivas, deben ser comunicadas de manera inmediata al Titular de la Entidad, sin esperar comunicar el hecho con la entrega del informe.

Tanto la acción simultánea, visita de control y visita preventiva, culminan con la emisión del Informe, lo cual es remitido al titular de la Entidad, mediante el cual se comunica los riesgos identificados, a fin de que se adopten las medidas correspondientes que contribuyan a mitigarlos o superarlos.

Finalmente, el Órgano de Control Institucional, de la entidad que ejecutó la acción simultánea o el Órgano de Control Institucional designado por la Contraloría, es el responsable de realizar el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas por la entidad, para superar o mitigar los riesgos identificados que fueron comunicados en el informe de acción simultánea.

## **Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control.**

La Contraloría emite anualmente lineamientos de política para la formulación de los Planes Anuales de Control de los OCI, teniendo como marco de actuación lo señalado en las siguientes tablas:

Tabla 9

*Lineamiento de política en relación a obras en ejecución para el año 2016*

<b>Lineamiento específico</b>	<b>Se orienta a examinar</b>
Proyectos de inversión u Obras Públicas	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Etapas de promoción, cumplimiento de metas físicas y financieras, así como el mantenimiento y operación de proyectos de infraestructura equipamiento, sociales, productivos y de desarrollo empresarial o ambiental.</li><li>2. Son de especial interés para el control, las obras de infraestructura dirigidas a fomentar el desarrollo económico y social en los sectores de transportes (carreteras y corredores), energía (electrificación rural), agricultura (riego); educación, salud, vivienda y saneamiento.</li><li>3. A nivel del OCI, Las obras de interés local, ejecutadas en los campos de la educación, salud, saneamiento básico y electrificación urbano-rural.</li></ol>

Fuente: Lineamiento de política para el planeamiento del control gubernamental del año 2016, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 361-2015-CG

Respecto a los lineamientos de política en relación a las obras para el año 2016, se puede apreciar en la tabla 9 que la Contraloría tiene en consideración el rubro de proyectos de inversión u obras públicas, siendo de interés entre tantos las obras relacionadas al sector transporte (carreteras y corredores), educación y saneamiento; sectores donde la Entidad, ha venido ejecutando obras durante el periodo 2016.

Tabla 10

*Lineamiento de política en relación a obras en ejecución para el año 2017*

<b>Lineamiento general</b>	<b>Se orienta a examinar</b>
Ejecución de Obras Públicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El control de las obras públicas ejecutadas por administración directa y contrata, incluyendo el servicio de supervisión de obra, se efectuará preferentemente mediante la auditoria de cumplimiento y el control simultáneo, debiendo dirigirse a las obras de mayor significancia económica, impacto social, área de influencia; así como aquellas cuyo estado sea deficitario o que hayan generado laudos arbitrales desfavorables para la entidad, entre otros.</li> <li>2. En la modalidad de contrata, se incidirá en la revisión del expediente técnico y la ejecución contractual: Cumplimiento de plazos, metas físicas y financieras, sustento técnico y legal para la aprobación de ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos de obras, pág.os efectuados por adelantos y valorizaciones, descuentos por amortizaciones, garantías otorgadas, aplicación de penalidades, calidad del proceso constructivo, conformidad y entrega de la obra, afectación de la suscripción de adendas al contrato; y liquidación del contrato de ejecución de obra.</li> <li>3. En la modalidad de administración directa, se pondrá en énfasis, en la evaluación del expediente técnico, verificación de calidad y costo de la obra, los plazos de ejecución, liquidación técnica y financiera, operación y mantenimiento.</li> <li>4. Tiene prioridad de atención las obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras y caminos de la red vial nacional, regional y local; de los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado; de los sistemas de riego, generación hidroenergetica y electrificación rural, de la infraestructura educativa y salud; así como las obras relacionadas con la seguridad, el orden interno y la defensa nacional. Adicionalmente se debe prestar atención a los contratos de servicios de mantenimiento de infraestructura.</li> </ol>

Fuente: Lineamiento de política para el planeamiento del control gubernamental del año 2016, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 361-2015-CG

Respecto a los lineamientos de política en relación a las obras para el año 2017, se puede apreciar en la tabla 10 que la Contraloría tiene en consideración el rubro Ejecución de obras públicas, siendo de interés entre tantos las obras relacionadas a construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras y caminos de la red vial local; de los sistemas

de abastecimiento de agua potable y alcantarillado; y, de infraestructura educativa, sectores donde la Entidad, ha venido ejecutando obras durante el periodo 2016.

## De los planes de anuales de control del OCI de la Municipalidad Provincial de Leoncio

### Prado

Tabla 11

*Directivas de planes anuales de control periodo 2016 y 2017*

Año	Directiva	Aprobación	Denominación	Etapas del PAC
2016	Directiva N° 016-2015-CG/PEC	Resolución de Contraloría N° 361-2015-CG	“Directiva de programación, monitoreo y evaluación del plan anual de control 2016 de los Órganos de Control Institucional”	- Elaboración
				- Aprobación
2017	Directiva N° 018-2016-CG/DPR OCAL	Resolución de Contraloría N° 457-2016-CG	“Directiva de programación, monitoreo y evaluación del plan anual de control 2017 de los órganos de control institucional”	- Monitoreo
				- Evaluación

Fuente: Lineamiento de política para el planeamiento del control gubernamental del año 2016, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 361-2015-CG

Cada año la Contraloría, aprueba una directiva para la programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control para el siguiente año fiscal, tal como se aprecia en la tabla 11, siendo este un documento de gestión que contiene la programación de los servicios de control y servicios relacionados de los OCI.

La finalidad de la directiva, es optimizar el proceso de programación, monitoreo y evaluación de los Planes Anuales de Control de los Órganos de Control Institucional, alineando su accionar a los Lineamientos de Política del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control.

En cuanto a la programación de los servicios de control simultáneo, la Unidad Orgánica de la contraloría, establece para los OCI que se encuentran bajo su ámbito de control, el número de actividades relacionadas a las diferentes modalidades de Control Simultáneo, el mismo que NO es limitativo.

El OCI registrará los Servicios de Control Simultáneo en el SCG Web, lo cual será visualizado en el Reporte P2 OCI "Programación de Servicios de Control Simultáneo".

La Presentación del Proyecto del PAC elaborado por el OCI y la conformidad lo realiza la unidad orgánica a cargo del OCI, cuya presentación está sujeta a plazos establecidos en la directiva.

Se debe tener en cuenta la actividad a realizar y la modalidad de servicio de control simultáneo, teniendo en cuenta su naturaleza, a esto se le denomina caracterización.

La ejecución del PAC, está sujeta a monitoreo, debiendo el OCI, registrar en el SCG Web la información del avance de los Servicios de Control el último día útil de cada semana y de cada mes.

Así mismo, dentro del monitoreo del PAC, existe el reporte de logros y limitaciones del PAC, debiendo ser registrado y remitido vía SCG Web dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al término de cada término de cada trimestre, NO debiendo ser remitido en físico a la CGR.

En la figura 2 se puede observar el reporte P2 OCI, Programación de Servicios de Control Simultáneo, y en la figura 3, se observa la programación del control simultáneo, modalidad visita de control, periodo 2017, realizada por el OCI de la Entidad.

**REPORTE P2 OCI  
PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO**

**A. SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO INICIADOS EN EL AÑO**

(1) CÓDIGO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

TIPO ORG	CÓDIGO ENTIDAD	AÑO	CORRELATIVO

(2) MODALIDADES DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO (Anexo N° 3)

Acción Simultánea	<input type="text"/>
Visita de Control	<input type="text"/>
Orientación de Oficio	<input type="text"/>
Visita Preventiva	<input type="text"/>

(3) ORIGEN

Planificada	<input type="text"/>
No Planificada	<input type="text"/>

(4) DENOMINACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

ITEM	DENOMINACIÓN

(5) UNIDAD DE MEDIDA (Anexo N° 2)

CÓDIGO	NOMBRE

(6) FECHAS PLANIFICADAS - CRONOGRAMA

FECHA INICIO	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	FECHA TÉRMINO	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	(MARCAR CON UNA "X" EL O LOS MESES CORRESPONDIENTES)											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(7) META ACUMULADA ( N° )

(8) HORAS/HOMBRE ACUMULADAS (N°)

(9) COSTO DIRECTO ACUMULADO ( S/. )

ENE	ENE-FEB	ENE-MAR	ENE-ABR	ENE-MAY	ENE-JUN	ENE-JUL	ENE-AGO	ENE-SET	ENE-OCT	ENE-NOV	ENE-DIC

(10) INTEGRANTES Y COSTO DIRECTO

PARTICIPANTES	(11) NOMBRE COMPLETO		(12) COSTO DIRECTO H/H	(13) N° DE H/H	COSTOS DIRECTOS (S/.)					(18) TOTAL POR INTEGRANTE
	APELLIDOS	NOMBRES			(14) REMUNERACIONES	(15) PASAJES	(16) VIÁTICOS	(17) OTROS		
			(a)	(b)	(c) = a * b	(d)	(e)	(f)	(g) = c * d * e * f	
<b>PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL OCI</b>										
INTEGRANTE 1										
INTEGRANTE 2										
INTEGRANTE 3										
INTEGRANTE 2										
INTEGRANTE 3										
.....										
<b>PERSONAL QUE NO FORMA PARTE DEL OCI</b>										
ESPECIALISTA 1										
ESPECIALISTA 2										
.....										
			(19) TOTAL GENERAL DEL AÑO							

Figura 2 Reporte P2 OCI Programación de Servicios de Control Simultáneo (Directiva N° 018-2016-CG/DPROCAL, aprobado mediante Resolución de contraloría N° 457-2016-CG de 27 de octubre de 2016)



## REPORTE P2 OCI: PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

402 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Página: 1 de 2  
 Fecha: 10/04/2017  
 Hora: 11:57 AM  
 Reporte: Reporte P2 OCI

### A. SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO INICIADOS EN EL AÑO

<b>CODIGO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO</b>	<b>TIPO DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO</b>	<b>ORIGEN</b>										
204022017009	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Acción Simultánea</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> <tr><td>Visita de Control</td><td style="text-align: center;">X</td></tr> <tr><td>Orientación de Oficio</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Acción Simultánea		Visita de Control	X	Orientación de Oficio		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Planificada</td><td style="text-align: center;">X</td></tr> <tr><td>No Planificada</td><td style="text-align: center;"> </td></tr> </table>	Planificada	X	No Planificada	
Acción Simultánea												
Visita de Control	X											
Orientación de Oficio												
Planificada	X											
No Planificada												

**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO**

VISITA DE CONTROL
-------------------

**UNIDAD DE MEDIDA**

Codigo: 060	Nombre: Informe
-------------	-----------------

**FECHAS PROGRAMADAS - CRONOGRAMA**

Fecha de Inicio	Fecha de Término	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
03/04/2017	31/08/2017				X				X				

**METAS PROGRAMADAS**

	Ene-Ene	Ene-Feb	Ene-Mar	Ene-Abr	Ene-May	Ene-Jun	Ene-Jul	Ene-Ago	Ene-Set	Ene-Oct	Ene-Nov	Ene-Dic
<b>META ACUMULADA (%)</b>				1.00	1.00	1.00	1.00	2.00				
<b>H/H ACUMULADA (N°)</b>				56.00	56.00	56.00	56.00	112.00				
<b>COSTO ACUMULADO (S./.)</b>				1,985.76	1,985.76	1,985.76	1,985.76	3,971.52				

**INTEGRANTES Y COSTO DIRECTO**

Cargo en la Comisión	Nombre Completo		Costo H/H (a)	N° de H/H (b)	COSTOS DIRECTOS				
	Apellidos	Nombres			Remuneración (c)=a*b	Pasajes (d)	Viáticos (e)	Otros (f)	TOTAL (g)=c+d+e+f

**PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL OCI**

Integrante	MORENO AGUILAR	PLODEY ANDRES	[REDACTED]	112	[REDACTED]	0.00	0.00	0.00	[REDACTED]
------------	----------------	---------------	------------	-----	------------	------	------	------	------------

Figura 3 Reporte P2 OCI Programación de Servicios de Control Simultáneo, modalidad Visita de Control periodo 2017.

## De la aprobación del Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional, periodos 2016 y 2017

Tabla 12  
*Aprobación de los PAC, periodo 2016 y 2017*

<b>Año</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
2016	Plan Anual de Control	R.C. N° 067-2016-CG	15 de febrero de 2016
2017	Plan Anual de Control	R.C. N° 490-2016-CG	21 de diciembre de 2016

Fuente: Resoluciones de Contraloría 2016 y 2017

Los Planes Anuales de Control, antes de ser aprobados, son revisados selectivamente y consolidados por la Gerencia Central de Planeamiento, recomendando posteriormente su aprobación.

## De la Implementación del Órgano de Control Institucional

El Titular de la entidad es el responsable de la implantación e implementación del OCI, situación que se puede apreciar en las tablas 13 y 14:

Tabla 13  
*Implantación e implementación del OCI*

<b>Implantación</b>	<b>Implementación</b>
La implantación consiste en incorporar dentro de la estructura orgánica de la entidad a la unidad orgánica denominada “Órgano de Control Institucional”.	El OCI se encuentra implementado cuando la entidad asigna el presupuesto, realiza la contratación o asignación de personal, y provee la infraestructura y capacidad logística requerida para el ejercicio de la función de control en las entidades, de acuerdo a la determinación de las necesidades que efectúe el Jefe de OCI y de conformidad con las disposiciones que sobre el particular emita la CGR.

Fuente: Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y actualizado a través de la Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG

Las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control deben contar con un OCI, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27785, el cual señala la

necesidad de las entidades sujetas al control contar con un Órgano de Auditoría Interna, responsable en llevar a cabo el control gubernamental de la entidad, siendo el Titular de la entidad el responsable de la implantación e implementación del OCI.

Tabla 14

*Obligaciones para la implementación del OCI*

<b>Obligaciones del Titular de la Entidad</b>
- Implantar e implementar una unidad orgánica denominada “Órgano de Control Institucional, conforme a las disposiciones que emita la CGR.
- Aprobar la clasificación y número de los puestos asignados al OCI, conforme a la comunicación efectuada por el Jefe del OCI.
- Asignar el presupuesto necesario para asegurar que el OCI cuente con infraestructura, capacidad operativa y logística para el cumplimiento de sus funciones, conforme al requerimiento efectuado por el Jefe de OCI.
- Cubrir las plazas del cuadro de puestos del OCI o ampliarlo, de corresponder.

Fuente: Directiva ° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y actualizado a través de la Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG

### **De las infracciones y sanciones por la falta de implementación de los Órganos de Control Institucional**

La omisión o incumplimiento en la implantación e implementación del OCI constituye infracción sujeta a la potestad administrativa sancionadora de la CGR, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 42° de la Ley y a los literales a) y b) del artículo 35° del RIS.

Tabla 15

*Infracción de tipo grave por la falta de Implantación e implementación del OCI*

<b>Infracción</b>	<b>Normativa</b>	<b>Sanción</b>
- La omisión o incumplimiento para la implementación de los Órgano de Auditoría Interna [...].	Literal b) del artículo 42° de la Ley N° 27785	La infracción grave será sancionada con multa de seis

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Omitir implementar o establecer dentro de su estructura organizacional un OCI en el más alto nivel jerárquico de la entidad.</li> </ul>	Literal a) del artículo 35° RC N° 276-2014-CG	<hr style="width: 100%;"/> (6) a quince (15) UIT [...]
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Omitir dotar al OCI de infraestructura apropiada, recursos humanos idóneos para sus fines, apoyo logístico necesario, o de recursos presupuestales y financieros para garantizar su eficiente operatividad y resultados, acorde a su presupuesto institucional.</li> </ul>	Literal b) del artículo 35° RC N° 276-2014-CG	

---

Fuente: Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

La Contraloría, dentro de sus facultades, tiene la potestad sancionadora, de acuerdo a la Ley N° 27785, Ley del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 41, señala, que, en cumplimiento de su misión y atribuciones, la Contraloría General tiene la facultad de aplicar directamente sanciones por la comisión de las infracciones que hubieren cometido las entidades sujetas a control, sus funcionarios y servidores públicos, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y naturales que manejen recursos y bienes del Estado, o a quienes haya requerido información o su presencia con relación a su vinculación jurídica con las entidades.

Dicha facultad se ejerce con observancia de los principios de legalidad y debido procedimiento.

#### **2.2.4. Las municipalidades y el control gubernamental**

Las Municipalidades, trabajan en función a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que de acuerdo a su artículo III Origen, del título Preliminar, señala que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, emanadas de la voluntad popular, como personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones

que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Además establece que, se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, deben sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Así mismos estos recursos están bajo la revisión del Órgano de Control Institucional, de acuerdo al artículo 30°.- órganos de auditoría interna, subcapítulo III la fiscalización y el control, que señala, el Órgano de Auditoría Interna de los gobiernos locales está bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, y designado previo concurso público de méritos y cesado por la Contraloría General de la República. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del gobierno local y a todos los actos y operaciones, conforme a ley. El jefe del órgano de auditoría interna emite informes anuales al concejo municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos municipales. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el portal electrónico del gobierno local. En el cumplimiento de dichas funciones, el jefe del órgano de auditoría interna deberá garantizar el debido cumplimiento de las normas y

disposiciones que rigen el control gubernamental, establecida por la Contraloría General como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control.

La Contraloría General de la República, cuando lo estime pertinente, podrá disponer que el órgano de control provincial o distrital apoye y/o ejecute acciones de control en otras municipalidades provinciales o distritales, de acuerdo con las normas que para tal efecto establezca. La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República.

#### **2.2.5. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es un organismo público con personería jurídica, fue creada por la Ley n.º 11843 de 27 de mayo de 1952. Está ubicada en la Av. Alameda Perú n.º 525 del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco. Para su desarrollo, la Municipalidad Provincial Leoncio Prado, cuenta con los recursos del Fondo de Compensación Municipal, Programa del Vaso de Leche, Canon Minero, Impuesto de Promoción Municipal, Vigencia de Energía y Minas.

La provincia de Leoncio Prado es una de las once que conforman el departamento de Huánuco en el Perú. Limita por el Norte con el departamento de San Martín; por el Este con el departamento de Ucayali; por el Sur con las provincias de Puerto Inca, Pachitea y Huánuco; y al Oeste con las provincias de Marañón, Huacaybamba, Huamalés y Dos de Mayo.

El nombre de la provincia honra al marino huanuqueño Leoncio Prado, mártir de la batalla de Huamachuco durante la guerra del Pacífico.

De acuerdo al (INEI, 2018) La provincia se divide en diez (10) distritos, incluyendo los distritos de Pucayacu, Castillo Grande, Pueblo Nuevo y Santo Domingo de Anda (recientemente creados).

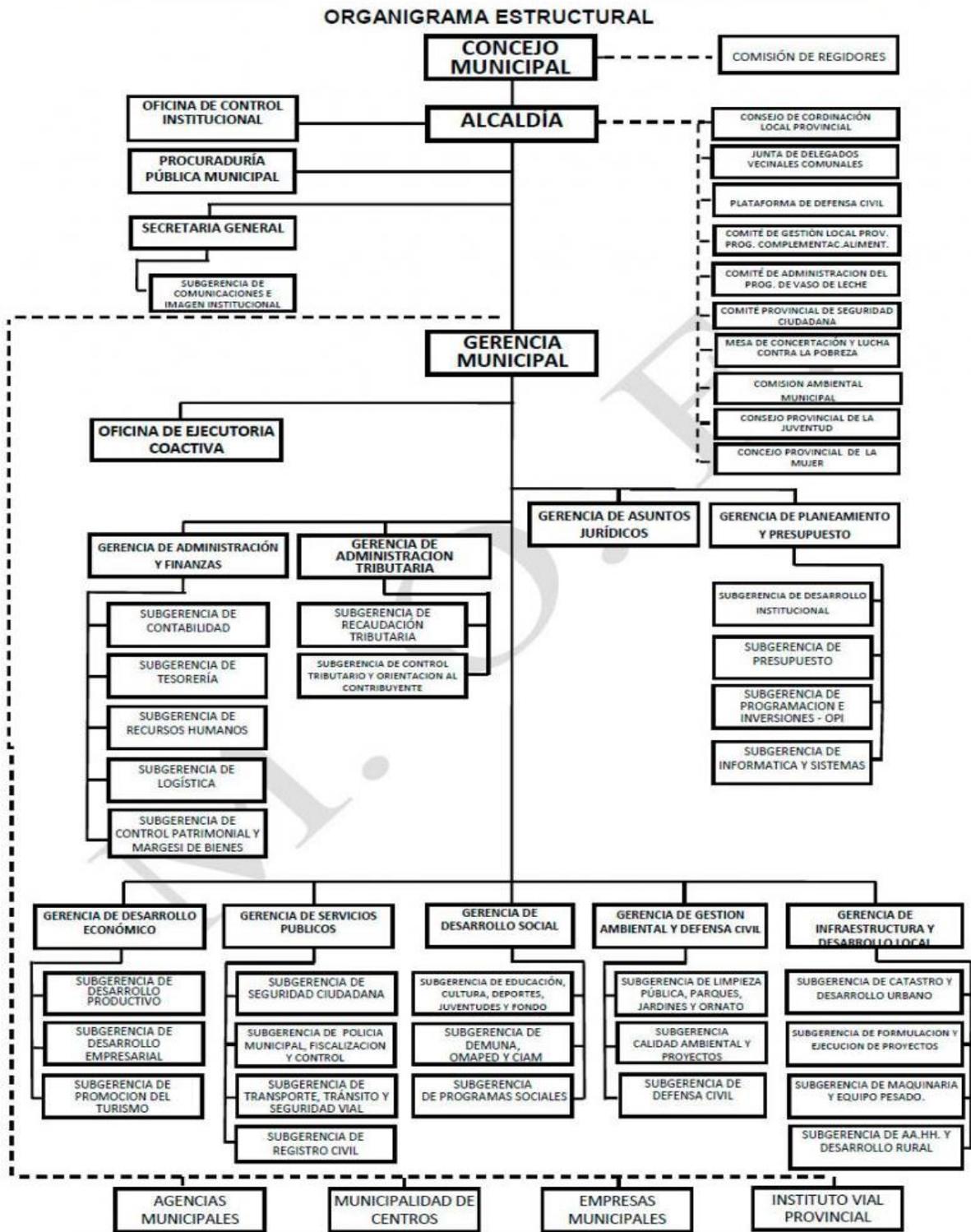
**Tabla 16**

*Distritos de la provincia de Leoncio Prado, región Huánuco*

<b>Distrito</b>	<b>Capital</b>	<b>Ley N°</b>	<b>Fecha</b>
Rupa-Rupa	Tingo María	10538	9 de abril de 1946
Daniel Alomía Robles	Pumahuasi	11843	27 de mayo de 1946
Hermilio Valdizán	Hermilio Valdizan	11843	27 de mayo de 1952
José Crespo y Castillo	Aucayacu	14777	26 de diciembre de 1963
Luyando	Luyando	11843	27 de mayo de 1952
Mariano Dámaso Beraun	Las Palmas	11848	27 de mayo de 1952
Pucayacu	Pucayacu	30376	7 de noviembre de 2015
Castillo Grande	Castillo Grande	30377	7 de diciembre de 2015
Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	30440	11 de mayo de 2016
Santo Domingo de Anda	Pacae	30491	15 de julio de 2016

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

La estructura organizacional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado es la siguiente:



**Figura 4,** Organigrama de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

**Fuente:** Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPLP de 30 de diciembre de 2013, publicado en el Portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (organigrama).

**De las obras iniciadas en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2016 y 2017**

De acuerdo al Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), de la Contraloría, se realizó la consulta respectiva a dicho portal web, en relación a las obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, iniciadas en el periodo 2016 y 2017, obteniendo como resultado, 18 obras, los cuales se detallan a continuación:

**Tabla 17**

*Obras (modalidad por contrata y administración directa) a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado iniciadas en el periodo 2016 y 2017*

Nº	Obras iniciadas en el periodo 2016 y 2017	Inicio de obra	Valor Expediente Técnico
1	Rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal santa rosa de shapajilla, la cadena, bajo guacamayo, palma, km 53, puente Tulumayo y accesos, distrito de Luyando - provincia de Leoncio Prado - Huánuco.	01/10/2016	4 682 729,00
2	Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal Pumahuasi - Rio Tigre - Cafesa, distrito de Daniel Alomia Robles, provincia de Leoncio prado – Huánuco	28/12/2016	1 444 516,95
3	Mejoramiento del servicio deportivo en el pueblo joven Túpac Amaru - tingo maría, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio prado – Huánuco.	06/07/2017	986 766,5
4	Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I N° 088 José Carlos Mariátegui, del centro poblado de Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio prado – Huánuco.	02/02/2017	976 419,67
5	Mejoramiento de la infraestructura vial de los jr. Alfonso Ugarte c-1, Túpac Amaru c-3, Simón Bolívar c-3 del AA. HH. Túpac Amaru, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio prado – Huánuco.	11/11/2017	849401.93
6	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e Instalación de disposición sanitaria de excretas en la localidad de bajo Marona, distrito de Luyando - Leoncio Prado – Huánuco.	23/11/2016	658409.58
7	Creación y rehabilitación del camino vecinal en los tramos de rio Boqueron - catarata Pachacutec c (3,640 km) de la localidad de Pachacutec, en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado – Huánuco	06/02/2016	607023.59

8	Instalación del sistema de agua potable y desagüe en la localidad de san pedro de Huayhuante, distrito de Hermilio Valdizan - provincia de Leoncio Prado – Huánuco.	09/01/2017	602871.58
9	Construcción de infraestructura vial en el AA.HH. nuevo horizonte, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado – Huánuco.	01/02/2017	557582.16
10	Ampliación de la pavimentación de la Prolongación Amazonas, Jr Tito Jaime, Jr Salomón Ponce y Jr Manuel Arévalo del AA.HH Víctor Raúl haya de la torre de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio prado – Huánuco.	04/02/2016	478580.65
11	Mejoramiento de la calle principal en la localidad de Cargatambo, distrito de Luyando - Leoncio Prado – Huánuco.	27/12/2016	400986.42
12	Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.I N° 248-Afilador distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio prado – Huánuco.	01/07/2016	395769.02
13	Instalación del sistema de agua potable y servicio de saneamiento en la localidad de Julio César Tello, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado – Huánuco.	29/06/2016	356563.85
14	Mejoramiento, ampliación e implementación de la institución educativa publica en el caserío de San Pedro de Pacchaj, distrito de Mariano Dámaso Beraun - Leoncio Prado – Huánuco.	24/06/2016	344465.87
15	Construcción de infraestructura vial en la Prolongación tito Jaime, Prolongación Arequipa y Jr Randi Vélez de la ciudad de Tingo María distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado – Huánuco.	04/02/2016	240842.97
16	Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E N° 32496 de santo domingo de anda distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado - Huánuco.	23/02/2016	237731.31
17	Construcción de infraestructura vial en las principales calles del sector 4 del AA.HH Pedro Abad Saavedra distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado – Huánuco.	14/02/2016	205205.86
18	Creación de escalinatas en el sector de la cooperativa de vivienda Asunción Saldaña, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio prado – Huánuco.	04/02/2016	198355.05

**Importe total S/ 14 224 221,96**

---

**Fuente:** Portal web del infobras (URL: <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/Default.aspx>)

### 2.3. Definiciones de términos básicos.

➤ **Capacidad Logística:**

Consiste en los bienes muebles con el cual cuenta la oficina o área.

➤ **Control interno:**

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública. Se fundamenta en una estructura basada en cinco componentes funcionales: Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control gerencial, Información y comunicación y Supervisión.

➤ **Impedir:**

Estorbar o imposibilitar la ejecución de algo.

➤ **Inversión pública:**

La inversión pública es la utilización del dinero recaudado en impuestos, por parte del Estado, para reinvertirlo en beneficios dirigidos a la población que atiende, representada en obras, infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos. La inversión pública se encuentra regulada por leyes, normas y procedimientos, que definen lo que es viable y lo que está prohibido, los responsables y montos autorizados, actividades permitidas y requisitos que deben cumplir.

➤ **Municipalidad:**

Municipalidad es la organización que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad, compuesta por un alcalde y varios concejales para la administración de

los intereses de un municipio. Por extensión, también suele llamarse ayuntamiento, municipalidad, palacio municipal o comuna a la casa consistorial; el edificio que cumple las funciones de sede de la administración.

➤ **Obra**

(Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 2016, pág. 49) En su anexo de definiciones, define a obra como: “Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”.

➤ **Obras en ejecución:**

Son obras que han sido presupuestadas y aprobadas su ejecución siguiendo todos los requisitos de las normas de infraestructura pública. Obras en marcha.

➤ **Órgano de Control Institucional (OCI):**

El Órgano de Control Institucional es el encargado de realizar los servicios de control simultáneo y posterior; así como los servicios relacionados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la Contraloría General de la República (CGR). Se ubica en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica. Depende funcionalmente de la CGR, ejerce sus funciones con sujeción a la normativa y a las disposiciones que emita la CGR en materia de control gubernamental. Depende administrativamente del Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **Servicio de control simultáneo:**

La finalidad del servicio de control simultáneo es alertar oportunamente al titular de la entidad, la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de los objetivos de un proceso en curso, a fin de promover la adopción de las medidas preventivas que contribuyan a mitigar y, de ser el caso superar el riesgo identificado, sin limitar o impedir el ejercicio del control posterior sobre las mismas actividades que se examinaron en el control simultáneo y los riesgos comunicados.

Es ejercido por la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional de manera selectiva, caracterizándose este servicio por ser oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano, sin que ello suponga la conformidad de los actos de gestión de la entidad, o la injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad.

➤ **Riesgo:**

Es la posibilidad de la ocurrencia de un evento adverso que afecte el resultado o el logro de resultados o los objetivos de la entidad sujeta a control.

## CAPÍTULO III

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. De la variable independiente

##### 3.1.1. Resultados de la recopilación de información documental y participante

Tabla 18  
*Capacidad operativa del OCI, Periodos (2016 - 2017)*

Nº	Cargo	Nombres y Apellidos	Profesión	Condición
1	Jefe del OCI	Plodey Andrés Moreno Aguilar	Contabilidad	Permanente
2	Especialista Jurídico	Alberto Concepción Pérez Ojeda	Derecho	Contratado
3	Asistente de Auditoria	Jhordan Franklin Hinostroza Mariño	Contabilidad	Contratado

Fuente: Informe anual al consejo municipal 2016 y 2017

Se aprecia en la Tabla 18, que la capacidad operativa del OCI de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, está conformada por tres (3) trabajadores, dos (2) pertenecientes a la carrera profesional de contabilidad y uno (1) perteneciente a la carrera profesional en derecho.

Tabla 19  
*Capacidad operativa del OCI vs Capacidad operativa Entidad (2016 – 2017)*

Trabajadores	Régimen Laboral	Cantidad	Porcentaje
OCI	Decreto Legislativo N° 276	3	1.64%
MPLP	Decreto Legislativo N° 276	180	98.36%
Total trabajadores (MPLP y OCI)		183	100%

Fuente: Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2016 y 2017

Se aprecia en la Tabla 19, que la capacidad operativa del OCI es de 1.64% frente a un 98.36% del total de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es decir, el OCI, en el periodo 2016 y 2017, solo representan menos del 2% de la población de trabajadores del régimen Dec. Leg. N° 276 de la Entidad.

Tabla 20  
*Bienes que necesita el OCI, Periodos (2016 - 2017)*

<b>N°</b>	<b>Denominación</b>	<b>Cantidad</b>
1	Armario archivador	1
2	Fotocopiadora	1
3	Anilladora	1
4	Guillotina	1
5	Impresora multifuncional	1

Fuente: Informe anual al consejo municipal 2016 y 2017

Se aprecia en la Tabla 20, que el OCI de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, tiene la necesidad de contar con equipos, que al término de los periodos 2016 y 2017 no los cuenta.

Tabla 21  
*Localización e infraestructura del OCI*

<b>N°</b>	<b>Item</b>	<b>Detalle</b>	<b>Comentario del Jefe de OCI</b>
1	Ubicación	Primer piso de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	No se cuenta con un ambiente de trabajo en la cual los auditores puedan laborar apropiadamente
2	Dirección	Av. Alameda Perú N° 525	
3	Espacio M <sub>2</sub>	24.50 M <sub>2</sub>	

Fuente: Informe anual al consejo municipal 2016 y 2017

Se aprecia en la Tabla 21, que el OCI de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado al término del 2017, cuenta con una infraestructura cuyo espacio es de 24.50 M<sub>2</sub>, así mismo, señala el Jefe del OCI que tiene la necesidad de contar con un ambiente más amplio y cómodo para trabajar.

Tabla 22  
Presupuesto Institucional del OCI, Periodo 2016

Detalle	PIA(1)	PIM(2)	Variación	
			Importe S/	porcentaje
2 Recursos Directamente Recaudados				
09 Recursos Directamente Recaudados				
211113 Personal	5 400,00	5 400,00	0,00	0,00%
211933 Compensación vacacional	7 930,00	7 553,00	<397,00>	<5.01%>
2119399 Otras ocasionales	6 392,00	2 790,00	<3 602,00>	<56.35%>
213115 Contribuciones a ESSALUD	0,00	781,00	781	100%
232121 Pasajes y gastos de transporte	0,00	400,00	400	100%
232122 Viáticos y asignaciones, comisión de servicio	0,00	600,00	600	100%
232241 Servicio de publicidad	0,00	950,00	950	100%
232711 Consultorías	5 000,00	0,00	<5 000,00>	<100%>
232752 Propinas para practicantes	1 600,00	0,00	<1 600,00>	<100%>
Total Recurso Directamente Recaudado	20 922,00	18 474,00	<2 448,00>	<11.70%>
5 Recursos Determinados				
07 Fondo de Compensación Municipal				
211113 Personal	90 240,00	94 760,00	4 520,00	4.77%
211912 Aguinaldos	8 687,00	4 344,00	4 343,00	49.99%
211913 Bonificación por escolaridad	1 920,00	1 920,00	0,00	0,00,%
211932 Bonificación por vacaciones	2 250,00	2 250,00	0,00	0,00%
213115 Contribuciones a ESSALUD	8 608,00	8 608,00	0,00	0,00%
231211 Vestuarios, accesorios y prendas diversas	320,00	0,00	<320,00>	<100%>
232121 Pasajes y gastos de transporte	960,00	0,00	<960,00>	<100%>
232122 Viáticos y asignaciones, comisión de servicio	2 000,00	0,00	<2000,00>	<100%>
232414 De mobiliario y similares	0,00	100,00	100	100%
262415 De máquinas y equipos	0,00	145,00	145	145%
08 Impuestos Municipales				
2119399 Otras ocasionales	1 976,00	1 976,00	0,00	0,00%
231511 Respuestas y accesorios	2 130,00	3 150,00	1 020,00	32.38%
231512 Papelería en General, útiles de escritorio	2 656,00	1 056,00	<1 600,00>	<60.24%>
231613 De construcciones y maquinarias	0,00	80,00	80,00	100%
Total Recurso Determinado	121 747,00	118 389,00	<3 358,00>	<2.76%>
<b>Total Meta</b>	<b>142 669,00</b>	<b>136 863,00</b>	<b>&lt;5 806,00&gt;</b>	<b>&lt;4.07%&gt;</b>

**Fuente:** Reporte SIAF (Marco Presupuestal Vs Certificación 2017)

**Nota:** (1) Presupuesto Institucional de Apertura, (2) Presupuesto Institucional Modificado

Se aprecia en la Tabla 22, que el presupuesto del OCI en el año 2016 contaba con un PIA de S/142 669,00 y un PIM de S/136 863,00, existiendo una variación negativa de 4.07% el cual representa un monto de S/ 5 806,00, siendo la genérica de

gasto 2.1 (Gasto de Personal y obligaciones sociales) la más significativa, al representar un 96.26% del PIM, equivalente a S/ 130 .382,00.

Tabla 23

*Presupuesto Institucional del OCI VS Presupuesto Total Entidad, Periodo 2016*

	<b>Fuentes / Rubros</b>	<b>PIM (OCI)</b>	<b>% En relación al PIM MPLP</b>	<b>PIM (MPLP)</b>
1	Recursos Ordinarios	0.00	0,00 %	2 560 054,00
2	Recursos Directamente Recaudados	18 474,00	0.38 %	4 914 743,00
9	Recursos Directamente Recaudados	18 474,00	0.38 %	4 914 743,00
4	Donaciones y transferencias	-	0.00%	1 417 274,00
5	Recursos Determinados	118 389,00	0.30 %	39 050 164,00
7	Fondo de compensación municipal	112 127,00	0.48 %	23 197 862,00
8	Impuestos Municipales	6 262,00	0.24 %	2 593 873,00
18	Canon y sobre canon, Regalías, Renta (...)	0,00	0,00 %	13 258 429,00
	<b>Total</b>	<b>136 863,00</b>	<b>0.29 %</b>	<b>47 943 235,00</b>

**Fuente:** Reporte SIAF (Marco Presupuestal Vs Certificación 2017) y portal de transparencia MPLP

**Nota:** PIA = Presupuesto Institucional de Apertura

Se aprecia en la Tabla 23, que el presupuesto del OCI en el año 2016 solo representaba el 0.29% del presupuesto total de la Entidad.

Tabla 24

*Presupuesto Institucional del OCI VS Presupuesto Total Entidad, Periodo 2017*

	<b>Fuentes / Rubros</b>	<b>PIM (OCI)</b>	<b>% En relación al PIM MPLP</b>	<b>PIM (MPLP)</b>
1	Recursos Ordinarios	0.00	0,00 %	7 291 733,00
2	Recursos Directamente Recaudados	10 618,00	0.27 %	3,886,333,00
9	Recursos Directamente Recaudados	10 618,00	0.27 %	3,886,333,00
4	Donaciones y transferencias	0	0.00%	17 302 819,00
5.	Recursos Determinados	133 080,00	0.36 %	36 687 196,00
7	Fondo de compensación municipal	128 387,00	0.57 %	22 393 605,00
8	Impuestos Municipales	13 368,00	0.46 %	2,900,101,00
18	Canon y sobre canon, Regalías, Renta (...)	0,00	0,00 %	11 393 490,00
	<b>Total</b>	<b>143 698,00</b>	<b>0.22%</b>	<b>65 168 081,00</b>

**Fuente:** Reporte SIAF (Marco Presupuestal Vs Certificación 2017) y portal de transparencia MPLP

**Nota:** (1) Presupuesto Institucional de Apertura, (2) Presupuesto Institucional Modificado

Se aprecia en la Tabla 24, que el presupuesto del OCI en el año 2017, solo representó el 0.22% del presupuesto total de la Entidad.

Tabla 25

*Presupuesto Institucional del OCI, Periodo 2017*

Detalle	PIA	PIM	Variación	
			Importe S/	Importe S/
2 Recursos Directamente Recaudados				
09 Recursos Directamente Recaudados				
2119399 Otras ocasionales	10 618,00	10 618,00	0,00	0,00%
Total Recurso Directamente Recaudado	10 618,00	10 618,00	0,00	0,00%
5 Recursos Determinados				
07 Fondo de compensación municipal				
211113 Personal	95 640,00	95 640,00	0,00	0,00%
211912 Auinaldos	8 687,00	8 688,00	1,00	0.01%
211913 Bonificación por escolaridad	1 920,00	1 920,00	0,00	0.00%
213115 Contribuciones a ESSALUD	8 608,00	8 608,00	0,00	0.00%
263231 Equipos Computacionales y periféricos	0,00	13 416,00	13 416,00	100%
263291 Aire acondicionado y refrigeración	0,00	115,00	115,00	100%
08 Impuestos Municipales				
231111 Alimentos y Bebidas	72	0,00	<72,00>	-100%
231511 Respuestas y accesorios	3 063,00	3 713,00	650	21.22%
231512 Papelería en General, útiles de escritorio	8 890,00	2 667,00	<6 223,00>	-70%
23199199 Otros Bienes	0,00	150,00	150,00	100%
232241 Servicio de publicidad	1 600,00	900,00	700,00	43.75%
232415 De Maquinarias y equipo	200,00	200,00	0,00	0,00
23271199 Servicios Diversos	4 400,00	2 200,00	2 200,00	50%
263231 Equipos Computacionales y Periféricos	0,00	3 538,00	3 538,00	100%
Total Recurso Determinado	133 080,00	141 755,00	8 675,00	6.52%
<b>Total Meta</b>	<b>143 698,00</b>	<b>152 373,00</b>	<b>8 675,00</b>	<b>6.04%</b>

**Fuente:** Reporte SIAF (Marco Presupuestal Vs Certificación 2017)

**Nota:** (1) Presupuesto Institucional de Apertura, (2) Presupuesto Institucional Modificado

Se aprecia en la Tabla 25, que el presupuesto del OCI en el año 2017, contaba con un PIA de S/143 698,00 y un PIM de S/152 373,00, existiendo una

variación positiva de 6.04% equivalente a S/ 8 675,00, siendo la genérica de gasto 2.1. (Gasto de Personal y obligaciones sociales) la más significativa, al representar un 95.26% del PIM, equivalente a S/ 130 382,00.

### **3.1.2. Resultados de la recopilación de información a través de entrevista**

De la entrevista realizada el 19 de setiembre de 2018 al Jefe del Órgano de Control Institucional, como responsable del control gubernamental en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y conector de la situación en la que se encuentra dicha jefatura, se obtuvo la siguiente información.

#### Capacidad operativa

- ¿Cuenta con los servicios de una secretaria y/o auxiliar administrativo?, de ser negativa su respuesta a la pregunta anterior ¿Quién realiza dichas labores?  
= No, lo realiza el personal del Órgano de Control Institucional
- ¿Cree usted, que el contar con una secretaria y/o auxiliar administrativo, mejoraría las labores y segregación de funciones, organización de los documentos y seguimientos de estos en las diferentes instancias, dentro del Órgano de Control Institucional?  
= Sí.
- ¿Con cuántos Practicantes prevé el OCI durante el año y a qué carrera profesional pertenecen?  
= Al año cuenta con 2 practicantes, pertenecientes a la carrera de contabilidad.

#### Capacidad Logística

- ¿El OCI de la Entidad, cuenta con algún vehículo motorizado asignado por la Entidad y/o CGR?, de ser negativa su respuesta diga usted ¿Cómo realizan las visitas a las obras en ejecución dentro del radio urbano, así mismo, como efectúan sus notificaciones de requerimientos de Información, desviación de cumplimiento, cédulas de notificación, inspecciones oculares, entre otros?  
= No, La Entidad proporciona según disponibilidad la utilización de sus camionetas y en otros casos lo subsidia el Jefe de OCI.
- ¿El OCI de la Entidad cuenta con los implementos de seguridad, tales como botas, chalecos, poncho, lentes, casco, gorras, entre otros para las visitas e inspecciones oculares?  
=Sí, a partir de mayo de 2018, pero no cuenta con instrumentos de medición como Wincha metálica 20 metros, 50 metros, nivel topográfico, GPS, Esclerómetro, Clinómetro.

#### Infraestructura

- ¿Diga usted el OCI de la Entidad es un ambiente amplio y cómodo para trabajar?  
= No, así mismo no cuenta con servicios higiénicos propiamente para su personal.

#### Marco Presupuestal

- ¿A cuánto ascendió el presupuesto del OCI, durante el Periodo 2016 y 2017? y ¿Es suficiente?

= El Presupuesto asignado al Órgano de Control Institucional para el periodo 2016 ascendió a S/136 863,00 y para el periodo 2017 ascendió a S/152 373,00 y no es suficiente, debiendo incrementarse en un 100%.

- En el Presupuesto asignado, tiene recursos para realizar pruebas y/o ensayos de laboratorio, tales como ensayos de extracción de núcleos concreto, entre otros?

= No

### 3.1.3. Resultados de la recopilación de información a través de encuesta

Tabla N° 26

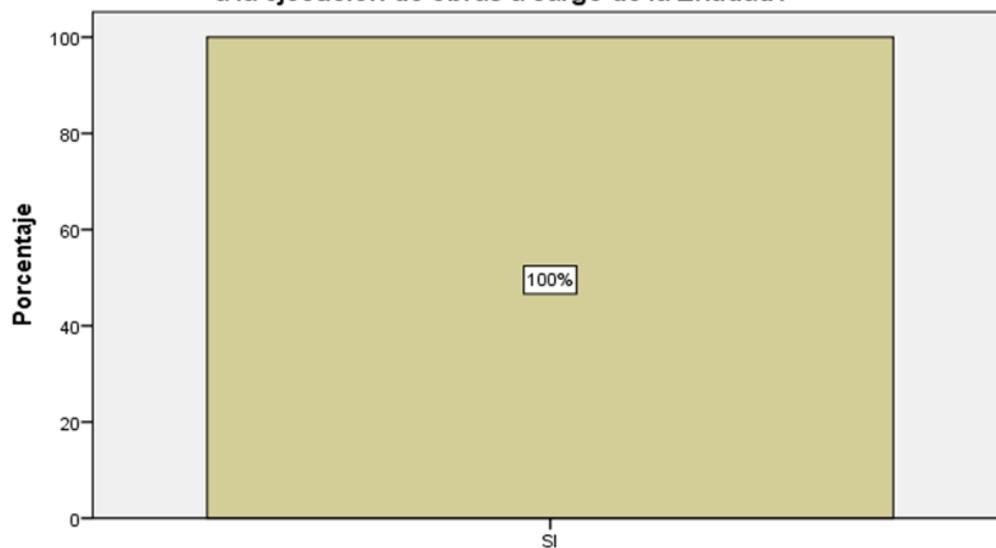
*¿Cree usted que el Órgano de Control Institucional, debería contar con profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura para advertir riesgos en cuanto a la ejecución de obras a cargo de la Entidad?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
		válido			
Válidos	SI	11	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta

**Gráfico N° 1**

**2.¿Cree Ud. Que el Órgano de control Institucional, debería contar con profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura para advertir riesgos en cuanto a la ejecución de obras a cargo de la Entidad?**



## Análisis e interpretación

En la Tabla N° 26 y gráfico N° 1, describen con frecuencia los porcentajes de los encuestados, donde el 100% de los encuestados respondieron que el **OCI de la Entidad, sí debería contar con profesionales de Ingeniería civil y/o arquitectura para advertir riesgos en cuanto a la ejecución de obras.** En ese sentido, existe un único porcentaje del 100% que las labores de supervisión que realiza el OCI de la Entidad a las obras en ejecución no es suficiente por la falta de profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura.

### Tabla N° 27

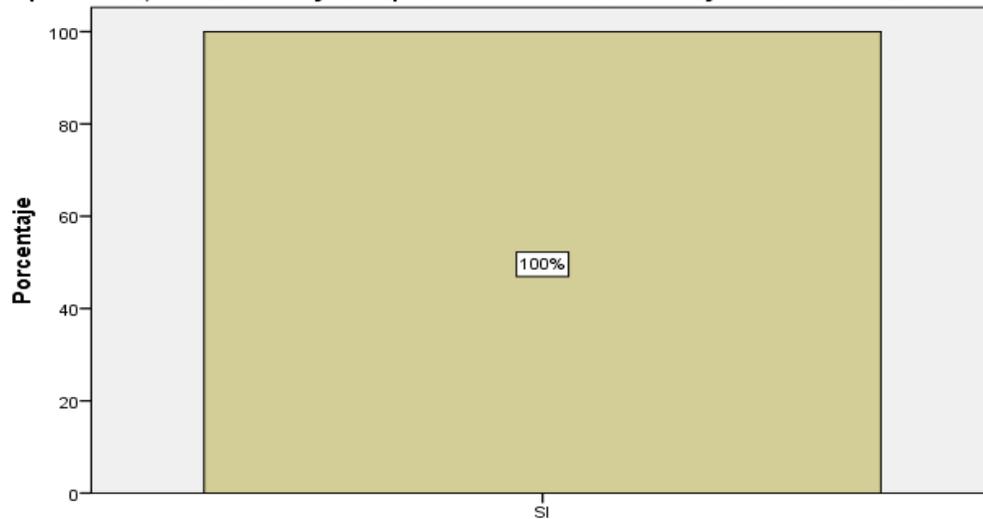
*¿Cree Ud. Que el OCI al contar con profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura, realizaría mayor supervisión a las obras en ejecución de la Entidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	11	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta

### Gráfico N° 2

3. ¿Cree Ud. Que el OCI al contar con profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura, realizaría mayor supervisión a las obras en ejecución de la Entidad?



## Análisis e interpretación

En la Tabla N° 27 y gráfico N° 2, describen con frecuencia los porcentajes de los encuestados, donde el 100% de los encuestados respondieron que **el OCI al contar con profesionales de Ingeniería civil y/o arquitectura realizarían mayor supervisión a las obras en ejecución de la Entidad**. En ese sentido, existe un único porcentaje del 100% que las labores de supervisión que realiza el OCI de la Entidad a las obras en ejecución no es suficiente por la falta de profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura.

### Tabla N° 28

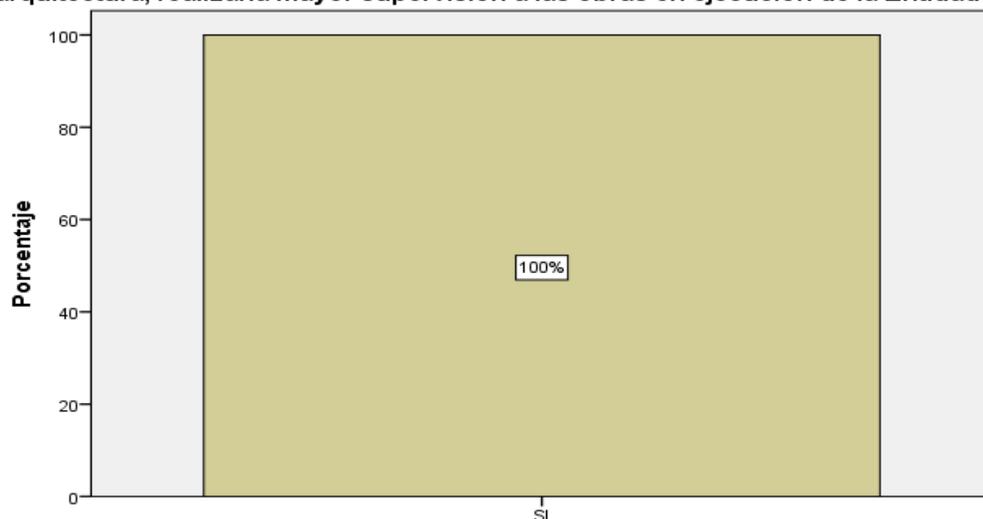
*Diga Usted: ¿cree que es suficiente el supervisor / inspector de obra, para el control técnico, contractual, económico y financiero de la obra?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	6	54,5	54,5	54,5
Válidos SI	5	45,5	45,5	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

### Gráfico N° 3

3. ¿Cree Ud. Que el OCI al contar con profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura, realizaría mayor supervisión a las obras en ejecución de la Entidad?



## Análisis e interpretación

En la Tabla N° 28 y gráfico N° 3, describen con frecuencia los porcentajes de los encuestados, donde el 54.55% de los encuestados respondieron que **no es suficiente el supervisor y/o inspector de obra para el control técnico, contractual, económico y financiero de la obra**. Frente a un 45.45% de los encuestados que respondieron que si es suficiente. En ese sentido, existe un porcentaje moderable, que las labores de supervisión que realiza el supervisor y/o inspector, no es suficiente para el control técnico, contractual y económico de las obras en ejecución.

**Tabla N° 29**

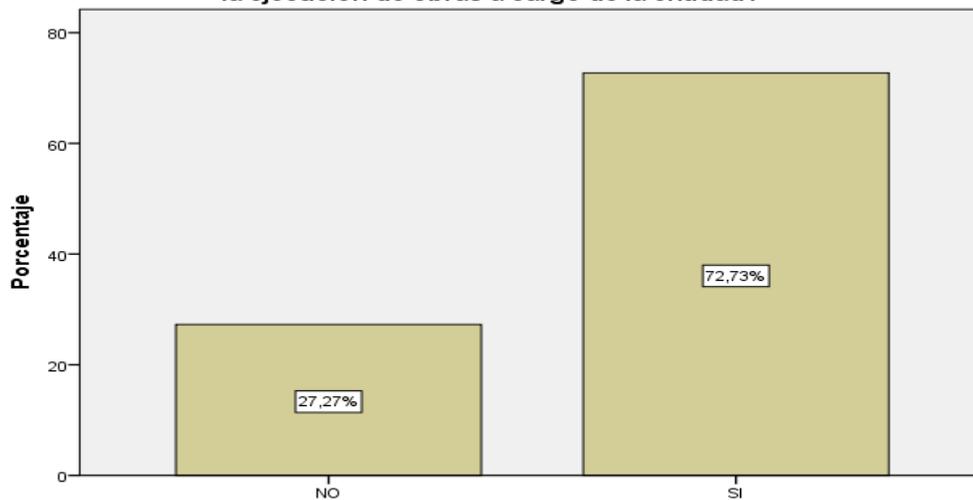
*¿El OCI debería contar con vehículo motorizado para llevar a cabo el control de la ejecución de obras a cargo de la entidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	27,3	27,3	27,3
Válidos SI	8	72,7	72,7	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 1

**Gráfico N° 4**

**6. ¿El OCI debería contar con vehículo motorizado para llevar a cabo el control de la ejecución de obras a cargo de la entidad?**



## Análisis e interpretación

En la Tabla N° 29 y Gráfico N° 4, describen con frecuencia los porcentajes de los encuestados, donde el 72.73% de los encuestados respondieron que **el OCI debería contar con vehículo motorizado para llevar a cabo el control de la ejecución de obras a cargo de la Entidad**. Frente a un 27.27% de los encuestados que respondieron que no deberían contar con vehículo. En ese sentido, existe un porcentaje alto que el OCI no cuenta con una adecuada capacidad logística.

**Tabla N° 30**

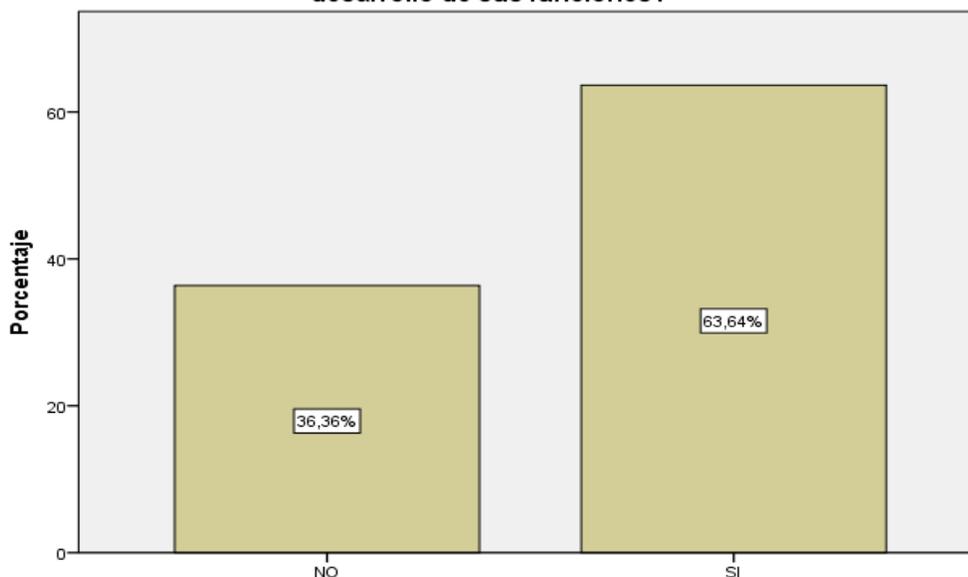
*¿Cree usted que debería asignarse y/o ampliarse la oficina del OCI para un mejor desarrollo de sus funciones?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos NO	4	36,4	36,4	36,4
SI	7	63,6	63,6	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 1

**Gráfico N° 5**

**8.Cree usted que debería asignarse y/o ampliarse la oficina del OCI para un mejor desarrollo de sus funciones?**



## Análisis e interpretación

En la Tabla N° 30 y Gráfico N° 5, describen con frecuencia los porcentajes de los encuestados, donde el 63.64% de los encuestados respondieron que si se **debería asignar y/o ampliar la oficina del OCI para un mejor desarrollo de sus funciones**. Frente a un 36.36% de los encuestados que respondieron que no lo deberían realizar. En ese sentido, existe un porcentaje favorable que el OCI no cuenta con una adecuada infraestructura.

**Tabla N° 31**

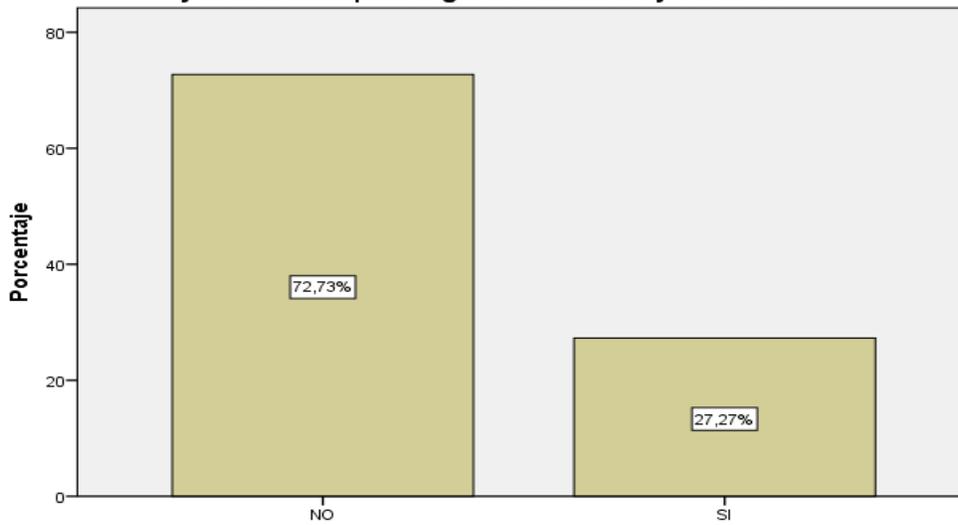
*Es suficiente el presupuesto anual de S/ 152 373,00 asignado al OCI (periodo 2017) teniendo en cuenta que el 96% es para el pago de obligaciones al personal y la diferencia para el gastos en bienes y servicios*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	8	72,7	72,7	72,7
Válidos SI	3	27,3	27,3	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

**Gráfico N° 6**

**9. Es suficiente el presupuesto anual de S/ 152 373,00 asignado al OCI (periodo 2017) teniendo en cuenta que el 96% es para el pago de obligaciones al personal y la diferencia para el gastos en bienes y servicios**



## Análisis e interpretación

En la Tabla N° 31 y Gráfico N° 6, describen con frecuencia los porcentajes de los encuestados, donde el 72.73% de los encuestados respondieron que **el presupuesto asignado al OCI, no es suficiente teniendo en cuenta que el 96% es para el pago de obligaciones al personal y la diferencia para gastos en bienes y servicios**. Frente a un 27.27% de los encuestados que respondieron que si es suficiente. En ese sentido, existe un porcentaje favorable que debería aumentar el presupuesto del OCI.

**Tabla N° 32**

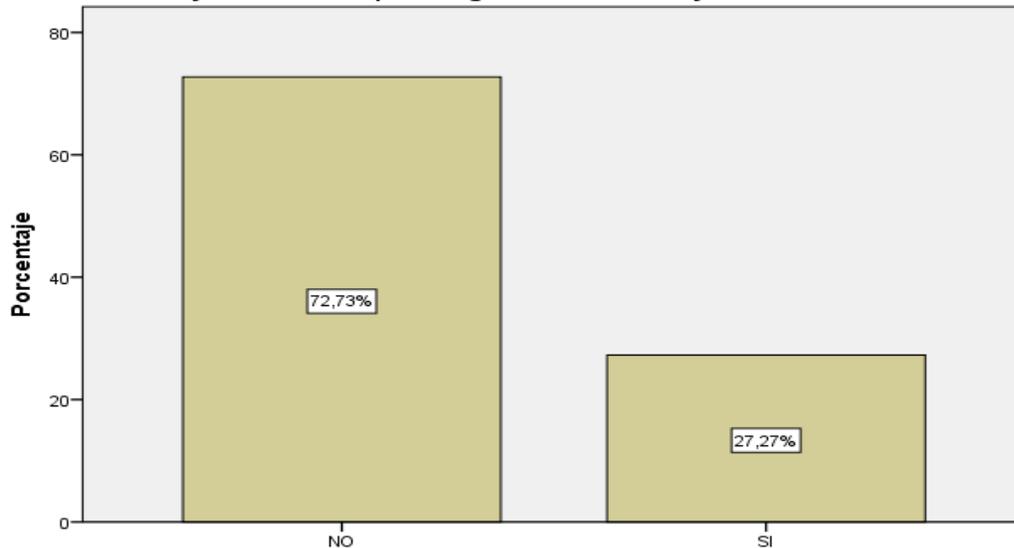
*Cree Usted que debería incrementarse el presupuesto del OCI para contratación de mayor personal, adquisición de bienes y contratación de servicios?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	27,3	27,3	27,3
Válidos SI	8	72,7	72,7	100,0
Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

**Gráfico N° 7**

**9. Es suficiente el presupuesto anual de S/ 152 373,00 asignado al OCI (periodo 2017) teniendo en cuenta que el 96% es para el pago de obligaciones al personal y la diferencia para el gastos en bienes y servicios**



## Análisis e interpretación

En la Tabla N° 32 y Gráfico N° 7, describen con frecuencia los porcentajes de los encuestados, donde el 72.73% de los encuestados respondieron que si **debería incrementarse el presupuesto del OCI para contratación de mayor personal, adquisición de bienes y contratación de servicios**. Frente a un 27.27% de los encuestados que respondieron que no debería incrementarse. En ese sentido, existe un porcentaje favorable que debería aumentar el presupuesto del OCI.

### 3.2. De la variable dependiente

#### 3.2.1. Resultados de la recopilación de información documental y participante

Tabla 33

*Capacidad operativa para la elaboración del PAC 2016*

Cargo	N° Total de H/H	Deducciones		Horas a descontarse	Horas disponibles
		Vacaciones	Capacitación		
Jefe del OCI	1 840 h = 230 días	120	40	160	1680 h = 210 días

**Fuente:** Plan Anual de Control (PAC) 2016 del OCI de la M.P. Leoncio Prado

**Nota:** El PAC fue aprobado a través de la Resolución de Contraloría N° 067-2016-CG, publicado en el diario El Peruano el 16 de febrero de 2016.

Se aprecia en la Tabla 33, que para la formulación del Plan Anual de Control 2016, se tiene en cuenta la capacidad operativa, teniendo para ello un solo personal permanente, que es el Jefe del OCI, quien realiza la programación tomando en cuenta los días útiles del año, siendo 230 días útiles equivalente a 1 840 horas, a ello el formulador realizó la deducción de su vacación a utilizar en el año y capacitación, teniendo un total de 1 680 horas disponibles equivalentes a 210 días hábiles.

Tabla 34

*Formulación del Plan Anual de Control (2016)*

N°	Denominación	Fecha		Producto	N° H/H	N° Días
		Del	Al			
1	Informe anual para el consejo municipal	04/01	29/01	1 informe	15	1.88
2	Gestión administrativa del OCI	04/01	29/01	Reporte	48	6
3	Seguimiento de medidas correctivas	04/01	27/07	Reporte	32	4
4	Verificar la normativa de Transparencia	01/08	31/08	1 oficio	28	3.5
5	Verificar el cumplimiento del TUPA	04/01	30/12	1 oficio	24	3
6	Evaluación de implementación del SCI	01/07	30/11	1 oficio	30	3.75
7	Verificación de registros de INFOBRAS	04/01	30/09	Reporte	27	3.38
8	Evaluación de denuncias	01/06	30/11	1 oficio	24	3
9	Atención de encargos de la CGR	04/01	30/12	Reporte	252	31.5
10	Acción Simultánea	01/03	30/12	10 informes	1200	150
<b>Total</b>					<b>1 680</b>	<b>210</b>

**Fuente;** Plan Anual de Control 2016, formulado por el CPC Plodey Andrés Moreno Aguilar

**Nota:** La cantidad de servicios de control fue establecido por la actual Gerencia Regional de Control Huánuco, de acuerdo a la capacidad operativa del OCI, siendo la meta de los servicios de control establecida para un capacidad operativa de entre 1 a 3 colaboradores.

Se aprecia en la Tabla 34, la programación del PAC 2016, teniendo en cuenta las horas disponibles en relación a la capacidad operativa del OCI determinado en la tabla 20, para la realización de Servicios de control, Servicios Relacionados, actividad de apoyo y atención de encargos de la contraloría.

Tabla 35

*Servicios de control y servicios relacionados ejecutados por OCI (2016)*

Servicio de control	Servicios		Total servicios
	Programada (a)	No programada (b)	
<b>Servicio de control Posterior</b>			
- Auditoria de cumplimiento (c)	-	1	1
<b>Servicio de control simultaneo</b>			
- Acción simultánea	7	-	7
- Orientación de oficio	-	8	8
- Visita de control	-	2	2
- Visita Preventiva	-	-	0
<b>Servicios relacionados</b>			
- Informe anual para el consejo municipal	1	-	1
- Gestión administrativa del OCI	1	-	1
- Seguimiento de medidas correctivas	1	-	1

- Verificar la normativa de transparencia	1	-	1
- Verificar el cumplimiento del TUPA	1	-	1
- Evaluación de implementación del SCI	1	-	1
- verificación de registros de INFOBRAS	1	-	1
- Evaluación de denuncias	1	-	1
- Verificación de encargos legales	-	1	1
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>27</b>

**Fuente:** Evaluación anual del Plan Anual de Control 2016, informe anual al consejo municipal 2016.

Nota: (a) Programada, cuando se ha considerado al momento de la elaboración del Plan Anual de Control

(b) No programada, cuando se presentan situaciones adversas durante el periodo, hechos que por su naturaleza necesitan ser controlados.

(c) La auditoría de cumplimiento, se realizó anulando tres (3) acciones simultáneas.

Se aprecia en la Tabla 35, los servicios de control realizados por el OCI, entre ellos el control posterior a través de una auditoría de cumplimiento; el control simultáneo mediante la realización de 7 acciones simultáneas, 8 orientaciones de oficio, 2 visitas de control y ninguna visita preventiva; por parte de los servicios relacionados se realizaron 9 actividades.

Tabla 36  
*Servicios de control posterior 2016*

Denominación	Nº de informe	Fecha		Días hábiles	Nº Observaciones
		Del	Al		
Auditoría de cumplimiento a los encargos otorgados de la actividad de san juan 2015	010-2016-2-0402	21/09	20/12	63	2

**Fuente:** Informe anual al consejo municipal 2016

**Nota:** La ejecución estuvo a cargo de un jefe de comisión, un integrante y un abogado.

Se aprecia en la Tabla 36, la realización de la auditoría de cumplimiento a los encargos otorgados de la actividad de san juan 2015, cuya realización requirió 63 días hábiles, teniendo como resultado la determinación de dos (2) observaciones,

Tabla 37

*Servicios de control simultáneo (Modalidad Acción Simultánea) 2016*

Nº	Denominación	Nº de informe	Fecha		Días hábiles	Nº Hechos advertidos
			Del	Al		
1	Acción simultánea al Proceso de Distribución, Almacenamiento y Preparación de los productos del Programa de Complementación Alimentaria	001-2016-OCI/0402-AS	14/03	12/04	22	5
2	Acción simultánea a la Rendición de Cuentas efectuado por los Funcionarios inmersos en las actividades de la Fiesta de San Juan 2015	002-2016-OCI/0402-AS	29/03	29/04	24	4
3	Acción simultánea a la Contratación de Personal (CAP Y CAS), designación de Funcionarios y Pensiones	003-2016-OCI/0402-AS	04/05	31/05	20	4
4	Acción simultánea al Proceso de Selección de la Obra Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E N° 248 Afilador, Rupa Rupa, Leoncio Prado, Huánuco	005-2016-OCI/0402-AS	06/06	04/07	20	3
5	Acción simultánea a los Servicios Prestados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil y actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)	006-2016-OCI/0402-AS	07/07	09/08	22	4
6	Acción simultánea a la Emisión de Licencias de Funcionamiento a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial	007-2016-OCI/0402-AS	22/08	21/09	22	2
7	Acción Simultánea al Proceso de Reparto y Distribución de los Productos del Programa del Vaso de Leche Periodo 2016	009-2016-OCI/0402-AS	04/10	02/11	22	3
Total					152	25

Fuente: Informe anual al consejo municipal 2016, informes de acciones simultáneas.

Nota: La ejecución estuvo a cargo de un jefe de equipo, un integrante y un abogado.

Se aprecia en la Tabla 37, la realización de siete (7) acciones simultáneas en el periodo 2016, abarcando siete (7) meses en su desarrollo, estas acciones estuvieron orientadas a hechos o actividades, como, programas sociales, proceso de selección,

recursos humanos y servicios públicos, como resultado general se obtuvo 25 hechos advertidos al Titular de la Entidad.

Tabla 38  
*Servicios de control simultáneo (Modalidad orientación de oficio) 2016*

Nº	Denominación	Nº Oficio	Fecha	Ejecución días hábiles
1	A las Omisiones advertidas en la Directiva N° 003-2016-GAF/MPLP para el proceso de Concurso de Merito que será aplicado en el ascenso de servidores de la MPLP	024-2016-OCI-MPLP	Marzo	2
2	A la Construcción de infraestructura vial en las principales calles del sector 4 del AA.HH. Pedro Abad Saavedra, Distrito de Rupa Rupa” y “Construcción de infraestructura vial en la Prolongación Tito Jaime, Prolongación Arequipa y Jr. Randy Vélez de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa	027-2016-OCI-MPLP	Marzo	2
3	Al Convenio de cooperación internacional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Asociación Yapey Yuriycuna - RENACER	053-2016-OCI-MPLP	Abril	2
4	Al Almacén de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Ornato	067-2016-OCI-MPLP	Mayo	2
5	Elaboración de Planillas de Aguinaldo sin haber realizado los descuentos realizados en faltas y permisos particulares	110-2016-OCI-MPLP	Agosto	2
6	Proceso de reparto y distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche	156-2016-OCI-MPLP	Octubre	2
7	Proceso de reparto y distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche	161-2016-OCI-MPLP	Octubre	2
8	Al proceso de selección Mejoramiento y Rehabilitación del Campo Vecinal Pumahuasi - Rio Tigre - Cafesa, distrito de Daniel Alomias Robles Provincia de Leoncio Prado- Huánuco	177-2016-OCI-MPLP	Noviembre	2
			Total	16

Fuente: Informe anual al consejo municipal 2016, oficio de orientación de oficio.

Nota: La ejecución estuvo a cargo de un jefe de equipo, un integrante y un abogado

Se aprecia en la Tabla 38, la realización de 8 orientaciones de oficio en el periodo 2016, orientadas a ciertas actividades, como programas sociales, proceso de selección, recursos humanos y ejecución de obra.

Tabla 39

Hechos advertidos en la orientación de oficio a la Construcción de infraestructura vial en las principales calles del sector 4 del AA.HH. Pedro Abad Saavedra, distrito de Rupa Rupa” y “Construcción de infraestructura vial en la Prolongación Tito Jaime, Prolongación Arequipa y Jr. Randy Vélez de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa. Periodo 2017

N°	Hecho advertido	Criterio	Riesgo
1	No se encontró al Residente ni al Supervisor de obra, en la obra: “Construcción de infraestructura vial en las principales calles del sector 4 del AA.HH. Pedro Abad Saavedra, Distrito de Rupa Rupa.	Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 154°.- Residente de Obra, que señala: “[...] 2. Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, [...] como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto [...].	Esta situación, genera el riesgo de no cumplir con un adecuado control técnico de la obra y una supervisión adecuada.
2	Algunos obreros de la obra: “Construcción de infraestructura vial en las principales calles del sector 4 del AA.HH. Pedro Abad Saavedra, Distrito de Rupa Rupa” no cuentan con los implementos de seguridad correspondiente.	Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.050 Seguridad durante la Construcción, [...] Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentran en la obra [...]	Esta situación, genera el riesgo que los trabajadores, puedan sufrir accidentes de trabajo, afectando su integridad física
	No se encontró al Residente ni al Supervisor de obra, en la obra: “Construcción de infraestructura vial en la prolongación Tito Jaime, prolongación Arequipa y Jr. Randy Vélez de la ciudad de Tingo María.	Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 154°.- Residente de Obra, que señala: “[...] 2. Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, [...] como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto [...].	Esta situación, genera el riesgo de no cumplir con un adecuado control técnico de la obra y una supervisión adecuada.
4	Algunos obreros de la obra: “Construcción de infraestructura vial en la prolongación Tito Jaime, prolongación Arequipa y Jr. Randy Vélez de la ciudad de Tingo María” no cuentan con los implementos de seguridad correspondiente y no hay equipo de protección para las personas que visitan el perímetro de la obra	Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.050 Seguridad durante la Construcción, [...] Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentran en la obra [...]	Esta situación, genera el riesgo que los trabajadores, puedan sufrir accidentes de trabajo, , afectando su integridad física.

Fuente: Oficios N° 027-2016-OCI-MPLP de 18 de marzo de 2016

Nota: La ejecución estuvo a cargo de un jefe de equipo, un integrante y un abogado

Se aprecia en la Tabla 39, que durante el desarrollo de esta orientación de oficio al Construcción de infraestructura vial en las principales calles del sector 4 del AA.HH. Pedro Abad Saavedra, distrito de Rupa Rupa” y “Construcción de infraestructura vial en la Prolongación Tito Jaime, Prolongación Arequipa y Jr. Randy Vélez de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa.

Tabla 40  
*Servicios de control simultáneo (Modalidad Visita de Control) 2016*

N°	Denominación	N° de informe	Fecha		Días hábiles	N° Hechos advertidos
			Del	Al		
1	Visita de control al Estado de conservación de los depósitos de metal de los residuos sólidos y las bancas de la Alameda Perú y parques de la ciudad de Tingo María	004-2016-OCI/0402-VC	09/06	17/06	7	10
2	Visita de control al A los Anuncios y Paneles de Publicidad ubicados en las diferentes avenidas de la ciudad de Tingo María	008-2016-OCI/0402-VC	22/09	30/09	7	2

Fuente: Informe anual al consejo municipal 2016, informes de acciones simultáneas.

Nota: La ejecución estuvo a cargo de un jefe de equipo, un integrante y un abogado

Se aprecia en la Tabla 40, la realización de 2 visitas de control en el periodo 2016, orientadas a ciertas actividades, limpieza pública y servicios públicos.

Tabla 41  
*Capacidad operativa para la elaboración del PAC 2017*

Cargo	N° Total de H/H	Deducciones		Horas a descontarse	Horas disponibles
		Vacaciones	Capacitación		
Jefe del OCI	1 840 h = 230 días	224	40	264	1 576 h = 197 días

Fuente: Plan Anual de Control (PAC) 2017 del OCI de la M.P. Leoncio Prado

Nota: El PAC fue aprobado a través de la Resolución de Contraloría N° 490-2016-CG, publicado en el diario El Peruano el 23 de diciembre de 2016.

Se aprecia en la Tabla 41, que para la formulación del Plan Anual de Control 2017, se tiene en cuenta la capacidad operativa, teniendo para ello un solo personal permanente, que es el Jefe del OCI, quien realiza la programación tomando en cuenta los días útiles del año, siendo 230 días útiles equivalente a 1 840 horas, a ello el formulador realizó la deducción de su vacación a utilizar en el año y capacitación, teniendo un total de 1 576 horas disponibles equivalentes a 197 días.

Tabla 42  
*Formulación del Plan Anual de Control (2017)*

Nº	Denominación	Fecha Del - Al	Producto	Nº H/H	Nº Días
1	Informe anual para el consejo municipal	04/01 - 29/01	1 informe	15	1.88
2	Gestión administrativa del OCI	04/01 - 29/01	Reporte	72	9
3	Seguimiento de medidas correctivas	04/01 - 27/07	Reporte	36	4.5
4	Verificar la normativa de Transparencia	01/08 - 31/08	1 oficio	36	4.5
5	Verificar el cumplimiento del TUPA	04/01 - 30/12	1 oficio	24	3
6	Evaluación de implementación del SCI	01/07 - 30/11	1 oficio	30	3.75
7	Verificación de registros de INFOBRAS	04/01 - 30/09	Reporte	27	3.38
8	Evaluación de denuncias	01/06 - 30/11	1 oficio	24	3
9	Visita de control	04/01 - 30/12	2 informes	112	14
10	Auditoria de cumplimiento	01/03 - 30/12	2 informes	1200	150
<b>Total</b>				<b>1 576</b>	<b>197</b>

**Fuente;** Plan Anual de Control 2016, formulado por el CPC Plodey Andrés Moreno Aguilar

**Nota:** La cantidad de servicios de control fue establecido por la actual Gerencia Regional de Control Huánuco, de acuerdo a la capacidad operativa del OCI, siendo la meta de los servicios de control establecida para un capacidad operativa de entre 1 a 3 colaboradores.

Se aprecia en la Tabla 42, la programación del PAC 2017, teniendo en cuenta las horas disponibles en relación a la capacidad operativa del OCI determinado en la tabla 20, para la realización de Servicios de control, Servicios Relacionados, actividad de apoyo y atención de encargos de la contraloría.

Tabla 43

*Servicios de control y servicios relacionados ejecutados por OCI (2017)*

Servicio de control	Servicios		Total servicios
	Programada (a)	No programada (b)	
<b>Servicio de control Posterior</b>			
- Auditoria de cumplimiento	-	1	1
<b>Servicio de control simultaneo</b>			
- Acción simultánea	-	1	1
- Orientación de oficio	-	5	5
- Visita de control	2	-	2
- Visita Preventiva	-	-	0
<b>Servicios relacionados</b>			
- Informe anual para el consejo municipal	1	-	1
- Gestión administrativa del OCI	1	-	1
- Seguimiento de medidas correctivas	1	-	1
- Verificar la normativa de transparencia	1	-	1
- Verificar el cumplimiento del TUPA	1	-	1
- Evaluación de implementación del SCI	1	-	1
- verificación de registros de INFOBRAS	1	-	1
- Evaluación de denuncias	1	-	1
- Verificación de encargos legales	1	-	1
- Seguimiento de implementación de recomendaciones de control simultáneo	-	1	1
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>19</b>

**Fuente:** Evaluación anual del Plan Anual de Control 2017, informe anual al consejo municipal 2017.

Nota: (a) Programada, cuando se ha considerado al momento de la elaboración del Plan Anual de Control

(b) No programada, cuando se presentan situaciones adversas durante el periodo, hechos que por su naturaleza necesitan ser controlados.

Se aprecia en la Tabla 43, los servicios de control realizados por el OCI, entre ellos el control posterior a través de una auditoria de cumplimiento; el control simultáneo mediante la realización de 1 acción simultánea, 5 orientaciones de oficio, 2 visitas de control y ninguna visita preventiva; por parte de los servicios relacionados se realizaron 10 actividades.

Tabla 44  
*Servicios de control posterior 2016*

Denominación	Nº de informe	Fecha Del	Al	Días hábiles	Nº Observaciones
Auditoria de cumplimiento a los pág.os de remuneraciones y bonificaciones sin sustento, abonados en cuentas de ahorros de personas que no se encuentran en la planilla de remuneraciones y planilla de bonificaciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	002-2017-2-0402	27/03	18/09	120	1

**Fuente:** Informe anual al consejo municipal 2017, Informe N° 002-2017-2-0402

**Nota:** La ejecución estuvo a cargo de un jefe de comisión, un integrante y un abogado.

Se aprecia en la Tabla 44, la realización de la auditoria de cumplimiento a los pág.os de remuneraciones y bonificaciones sin sustento, abonados en cuentas de ahorros de personas que no se encuentran en la planilla de remuneraciones y planilla de bonificaciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuya realización requirió 120 días hábiles, teniendo como resultado la determinación de una (1) observación.

Tabla 45  
*Servicios de control simultáneo (Modalidad Acción Simultánea) 2017*

Nº	Denominación	Nº de informe	Fecha Del	Al	Días hábiles	Nº Hechos advertidos
1	Acción Simultánea a la Administración, Control y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	004-2017-OCI/0402-AS	04/05	31/05	20	5

**Fuente:** Informe anual al consejo municipal 2016, informes de acciones simultáneas.

**Nota:** La ejecución estuvo a cargo de un jefe de equipo, un integrante y un abogado

Se aprecia en la Tabla 45, la realización de una (1) acción simultánea en el periodo 2017, abarcando 1 mes en su desarrollo, esta acción estuvo orientada a la

Administración, Control y Rendición del fondo fijo para Caja Chica, como resultado general se obtuvo 5 hechos advertidos al Titular de la Entidad.

Tabla 46  
*Servicios de control simultáneo (Modalidad orientación de oficio) 2017*

Nº	Denominación	Nº Oficio	Fecha	Días hábiles
1	Omisiones advertidas en el Instituto Vial Provincial - IVP Leoncio Prado, Tingo María	117-2017-OCI-MPLP	Agosto	3
2	Mejoramiento del Servicio deportivo en el pueblo joven Túpac Amaru – Tingo María, distrito de Rupa Rupa”	145-2017-OCI-MPLP	Octubre	3
3	Caseta de Seguridad Ciudadana, ubicado en la intersección de la av. Enrique Pimentel y Jr. Sween Erickson	146-2017-OCI-MPLP	Octubre	3
4	Verificación documentaria realizada al Contrato de Servicios N° 11-2017-MPLP referente a la contratación de Servicios de la Banda de Músicos para los protocolos de los Meses de Setiembre, Octubre Noviembre y Diciembre	154-2017-OCI-MPLP	Noviembre	3
5	Verificación documentaria realizada a los Contratos de Servicios N° 11, 13, 14, 16 y 113-2017-MPLP referente a la contratación de Servicios de Instructora de Baile, Profesor de Karate, Asistente de Karate, Profesor de Tenis de Mesa y Asistente de Tenis de Mesa, hasta el mes de diciembre del 2017	161-2017-OCI-MPLP	Noviembre	3
			<b>Total</b>	<b>15</b>

Fuente: Informe anual al consejo municipal 2017, oficios de orientación de oficio.

Nota: La ejecución estuvo a cargo de un jefe de equipo, un integrante y un abogado

Se aprecia en la Tabla 46, la realización de 5 orientaciones de oficio en el periodo 2017, orientadas a ciertas actividades, como deporte y cultura, servicios públicos y ejecución de obra.

Tabla 47

Hechos advertidos en la orientación de oficio al Mejoramiento del Servicio deportivo en el pueblo joven Túpac Amaru – Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Periodo 2017

N°	Hecho advertido	Criterio	Riesgo
1	No se encontró al Residente de Obra durante la visita realizada a la obra: Mejoramiento del servicio, deportivo en el pueblo joven Túpac Amaru, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.	Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 154°.- Residente de Obra, que señala: “[...] 2. Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, [...] como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto [...]”.	Esta situación, genera el riesgo de no cumplir con un adecuado control técnico de la obra
2	El almacén de la obra: mejoramiento del servicio, deportivo en el pueblo joven Túpac Amaru, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, no cuenta con registros de control físico de los materiales para la construcción	Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, II Procedimientos, literal f) Registro y Control de existencias [...] El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes: Tarjetas de Control visibles de almacén, tarjetas de existencias valoradas de almacén [...].	Esta situación, genera el riesgo de no contar con una información oportuna, limitando el seguimiento de los materiales que entran y salen.
3	El personal administrativo de la obra, no cuenta con la indumentaria correspondiente, no teniéndose en cuenta la seguridad y salud en el trabajo.	Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.050 Seguridad durante la Construcción, [...] Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentran en la obra [...]	Esta situación, genera el riesgo que los trabajadores, puedan sufrir accidentes de trabajo, pudiendo ser la Entidad tercero responsable por la falta de supervisión.
4	No se ha visualizado el cuaderno de obra, de la obra: Mejoramiento del servicio deportivo en el pueblo joven Túpac Amaru, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.	Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.030 Derechos y Responsabilidades, [...] El cuaderno de obra es un documento con páginas numeradas que se mantiene en esta durante su ejecución.	Esta situación, genera el riesgo de no tener una adecuada comunicación, coordinación, información y control de los trabajos y procesos en la ejecución de la obra

Fuente: Oficios N° 145-2017-OCI-MPLP recibido el

Nota: La ejecución estuvo a cargo de un jefe de equipo, un integrante y un abogado

Se aprecia en la Tabla 47, que durante el desarrollo de esta orientación de oficio al Mejoramiento del Servicio deportivo en el pueblo joven Túpac Amaru, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, se advirtieron

Tabla 48

*Servicios de control simultáneo (Modalidad Visita de Control) 2017*

Nº	Denominación	Nº de informe	Fecha		Días hábiles	Nº Hechos advertidos
			Del	Al		
1	Visita de control al estado de conservación de los puestos del mercado de Tingo María ubicados en la Av. Alameda Perú cuadras 1, 2, 3 y Jr José Olaya.	001-2017-OCI/0402-VC	09/08	17/08	7	4
2	Visita de control al estado de conservación de la losa deportiva y parque en la asociación Pro vivienda José Carlos Mariátegui.	003-2017-OCI/0402-VC	30/10	08/11	7	8

Fuente: Informe anual al consejo municipal 2016, informes de acciones simultáneas.

Nota: La ejecución estuvo a cargo de un jefe de equipo, un integrante y un abogado

Se aprecia en la Tabla 48, la realización de dos (2) visitas de control en el periodo 2017, orientadas al estado de conservación de puestos del mercado modelo y parque recreacional.

### 3.1.2. Resultados de la recopilación de información a través de entrevista

De la entrevista realizada el 19 de setiembre de 2018 al Jefe del Órgano de Control Institucional, como responsable del control gubernamental en la municipalidad provincial de Leoncio Prado y conocedor de la situación en la que se encuentra dicha jefatura, se obtuvo la siguiente información

- Diga usted, ¿Cómo determinaba la cantidad de servicios de control simultáneo a programar en el Plan Anual de Control 2016 y 2017?

La programación es de acuerdo a la capacidad operativa del OCI, teniendo en estos periodos un rango de 1 a 3 trabajadores incluido el jefe de OCI, la Contraloría a través de su unidad orgánica en aquel entonces llamada Oficina Regional de Control Huánuco (actualmente Gerencia Regional de Control Huánuco), señalaba la cantidad de servicios de control a realizar.

### **3.3. Discusión de resultados**

#### **Respecto a la Capacidad Operativa del Órgano de Control Institucional**

Se observa en la Tabla 18 (pág. 51), que, el OCI solo está conformado por tres personas, pertenecientes a la carrera profesional de contabilidad y derecho, así mismo de la entrevista realizada al Jefe del OCI, señala que las labores administrativas lo realizan el personal, es decir no cuenta con ingenieros civiles o arquitectos, tampoco con personal técnico en secretariado, siendo un impedimento para una adecuada segregación de funciones y mejor desempeño del OCI.

Los encuestados indicaron que el OCI, debería contar con profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura para advertir riesgos en cuanto a la ejecución de obras, de igual modo se realizaría mayor supervisión a las obras en ejecución (100%, tabla 26 y 27, pág. 58 y 59)

Del mismo modo los encuestados respondieron que no es suficiente el supervisor y/o inspector de obra, para el control técnico, contractual, económico y financiero de la obra. (54.55%, tabla 28, pág. 60)

#### **Respecto a la capacidad logística del Órgano de Control Institucional**

Se observa en la tabla 20 (pág. 52), que el OCI, no cuenta con armario archivador para el adecuado resguardo de los documentos, falta de una maquina fotocopidora, situación que

limitaría la reproducción del fotocopiado de planos de obra de diversas medidas, tiene la necesidad de contar también con anilladora y guillotina.

En cuanto a la entrevista al Jefe de OCI, señala que el OCI tampoco cuenta con vehículo motorizado (lineal o cuatro ruedas), esperando la disponibilidad de las camionetas de la Entidad y/o en otros casos lo subsidia el Jefe de OCI, siendo una limitante en casos de notificaciones de requerimientos de información, comunicación de desviación de cumplimiento, entrega de cédulas de notificación e inspecciones oculares.

De igual modo, durante el 2016 y 2017, el personal del OCI, no ha contado con implementos de seguridad como botas, chalecos, poncho, lentes, casco, gorras; tampoco cuenta con instrumentos de medición básicos como wincha (20 – 50 metros), nivel topográfico, GPS, Esclerómetro, Clinómetro, siendo limitantes para las inspecciones en obra.

Cabe precisar, que en el caso de asignar mayor personal profesional al OCI, se necesitaría mayores módulos y escritorios para su desempeño laboral.

En cuanto a los encuestados, indicaron que el OCI debería contar con un vehículo motorizado para llevar a cabo el control de la ejecución de obras (72.7%, tabla 29, pág. 61).

### **Respecto a la infraestructura del Órgano de Control Institucional**

Se observa en la tabla 21 (pág. 52), que el OCI, tiene un ambiente reducido de 24.50 metros cuadrados, teniendo en cuenta que en dicho espacio se encuentran ocupada por tres (3) profesionales (tabla 18, pág. 51), un practicante, los mobiliarios, equipos de cómputo, el acervo documentario con una antigüedad de diez (10) años, entre otros bienes; así mismo, de la entrevista realizada al Jefe del OCI, este señaló que el ambiente del OCI no es adecuado para laborar e incluso, no tiene servicios higiénicos propiamente para su personal; téngase

en cuenta que en caso de asignarse mayores profesionales al OCI, se necesitaría un ambiente más amplio porque ya no quepa espacio.

En cuanto a los encuestados, indicaron que debería asignarse y/o ampliarse la oficina del OCI, para un mejor desarrollo de sus funciones (63.60%, tabla 30, pág. 62)

### **Respecto a la asignación presupuestal del Órgano de Control Institucional**

Se observa en las tablas 22 (pág. 53), que el presupuesto asignado al OCI, en relación al PIM para el año 2016 ascendió a S/136 863,00, siendo destinado para (2.1) gasto de personal y obligaciones sociales S/ 130 382,00, el cual representa un 95.26% del referido presupuesto; asimismo, en el PIM 2017, se aprecia en la Tabla 25 (pág. 55) que el PIM del OCI para el año 2017 ascendió a S/152 373,00, siendo destinado para (2.1) gasto de personal y obligaciones sociales S/ 130 382,00, el cual representa un 95.26% del referido presupuesto, cabe precisar, que el presupuesto solo abarca para un Jefe de OCI, un asistente de auditoría y un especialista jurídico (tabla 18, pág. 51).

En cuanto a los encuestados, indicaron que el presupuesto asignado al OCI, no es suficiente, debiendo incrementarse para contratación de mayor personal, adquisición de bienes y contratación de servicios (72.73%, tabla 31 y 32, pág. 63 y 64).

Al respecto, de la entrevista realizada al Jefe del OCI, nos señala, que, el presupuesto no es suficiente, debiendo incrementarse en un 100%, teniendo en cuenta esta precisión, en efecto se realizaría mayores servicios de control simultáneo, es decir con mayor cantidad de profesionales que trabajen en el OCI, se programarían mayores servicios de control simultáneo, en efecto a mayor capacidad operativa, mayores servicios de control simultáneo.

Así mismo refiere que, en el presupuesto no se considera recursos para la realización de pruebas y/o ensayos de laboratorio, tales como ensayos de extracción de núcleos de concreto en la ejecución de obra, situación que no se considera en el presupuesto del OCI, detallado en las tablas 22 y 25 (pág. 53 y 55)

### **Respecto a la formulación y ejecución del Plan Anual de Control 2016 y 2017**

En relación al periodo 2016, se observa en las tablas 34 (pág. 66), que para la formulación del PAC 2016 y 2017, se considera la capacidad operativa del OCI (tabla 33, pág. 65), programándose diez (10) servicios de control simultáneo (modalidad: acción simultánea).

De acuerdo a la entrevista realizada al Jefe del OCI, nos señala, que la cantidad de servicios de control simultáneo a programar en estos periodos, fueron determinados de acuerdo a las horas hombre al momento de la formulación del Plan Anual de Control.

Sin embargo, durante el ejercicio fiscal se presentan situaciones adversas, que por su naturaleza necesitan ser revisadas, realizándose modificaciones al PAC (tabla 34 y 35, pág. 66), desarrollándose una auditoria de cumplimiento (tabla 36, pág. 67) y 17 servicios de control simultáneo detallados en la tabla 37, 38, 39 y 40 (págs. 68-71) siendo en su mayoría orientaciones de oficio.

En relación al periodo 2017, se observa en la tabla 42 (pág. 72), se considera la capacidad operativa del OCI (tabla 41, pág. 71), programándose dos (2) servicios de control simultáneo (modalidad: visita de control), habiéndose programado 12 servicios de control simultáneo entre los periodos 2016 y 2017.

De igual manera, a este Plan Anual de Control, al igual que el 2016, se realizó modificaciones, las cuales se pueden apreciar en las tablas 42 y 43 (págs. 72 y 73),

evidenciándose una auditoria de cumplimiento (tabla 44, pág.74), y ocho (8) servicios de control simultáneo (tablas 45, 46, 47 y 48, págs. 74-77)

### **Respecto a las acciones simultáneas realizadas por el Órgano de Control Institucional**

En la tabla 35 (pág. 66), se evidencia las siete (7) acciones simultáneas (modalidad de control simultáneo) que se realizaron durante el periodo 2016 y ninguna está relacionada a la ejecución de obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, señaladas en la tabla 17 (pág. 46).

En la tabla 45 (pág. 74), se aprecia una (1) acción simultánea (modalidad de control simultáneo) que se realizó durante el periodo 2017 y no está relacionada a la ejecución de obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, señaladas en la tabla 17 (pág. 46).

En consecuencia, durante estos dos periodos no se realizaron acciones simultáneas relacionadas a obras

### **Respecto a las orientaciones de oficio realizadas por el Órgano de Control Institucional**

En la tabla 38 (pág. 69), se advierte ocho (8) orientaciones de oficio (modalidad de control simultáneo) y solo una está relacionada a la ejecución de dos obras, siendo la orientación de oficio a la Construcción de infraestructura vial en las principales calles del sector 4 del AA.HH. Pedro Abad Saavedra, Distrito de Rupa Rupa” y “Construcción de infraestructura vial en la Prolongación Tito Jaime, Prolongación Arequipa y Jr. Randy Vélez de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, comunicada a través del oficio N° 027-2016-OCI-MPLP en el mes de marzo.

En relación al periodo 2017, se observa en la tabla 46 (pág. 75), cinco (5) orientaciones de oficio (modalidad de control simultáneo) y solo una está relacionada a la ejecución de una obra, siendo la orientación de oficio al Mejoramiento del Servicio deportivo en el pueblo joven Túpac Amaru – Tingo María, distrito de Rupa Rupa, comunicada a través del oficio N° 145-2017-OCI-MPLP en el mes de octubre.

### **Respecto a las visitas de control realizadas por el Órgano de Control Institucional**

En la tabla 40 (pág. 71), se observa la realización de dos (2) visitas de control (modalidad de control simultáneo), que se realizaron durante el periodo 2016 y ninguna está relacionada a la ejecución de obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, señaladas en la tabla 17 (pág. 47).

En relación al periodo 2017, se observa en la tabla 35 (pág. 67), la realización de dos (2) visitas de control (modalidad de control simultáneo) y ninguna está relacionada a la ejecución de obras a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, señaladas en la tabla 17 (pág. 47).

En consecuencia, durante estos dos periodos no se realizaron visitas de control relacionadas a obras

### **Respecto a las visitas preventivas realizadas por el Órgano de Control Institucional**

De acuerdo a las tablas 35 y 43 (pág. 67 y 73), se puede observar que en el periodo 2016 y 2017 no se realizaron visitas preventivas.

**Respecto al nivel del cumplimiento del Órgano de Control Institucional, en el control simultáneo a las obras en ejecución**

En la tabla 35 (pág. 67), se aprecia que los servicios de control simultáneo programados en el Plan Anual de Control 2016, se ejecutaron en su totalidad (los siete (7) programados), adicional a ello se realizaron diez (10) servicios no programados.

Asimismo en la tabla 43 (pág. 73), se aprecia que los servicios de control simultáneo programados en el Plan Anual de Control 2017, se ejecutaron en su totalidad (los dos (2) programados) y se realizaron seis (6) servicios de control simultáneo no programados adicionales.

En consecuencia, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cumplió al 100% con la ejecución de los servicios de control simultáneo programados en el Plan Anual de Control 2016 y 2017.

## CONCLUSIONES

1. EL Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, ha cumplido en desarrollar los servicios de control simultáneo programados en el Plan anual de Control 2016 y 2017; tal como se demuestra en los resultados expresados en la tabla 35 para el año 2016 y en la tabla 43 para el año 2017, sin embargo, el OCI, al no estar debidamente implementado, se le impide la realización de servicios de control simultáneo a las obras en ejecución a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a pesar de que la mayor magnitud del crédito presupuestal está destinado a la ejecución de obras, 55.37% y 60.07%, para los años 2016 y 2017, respectivamente ( tabla 1), por tanto es el rubro que representa los mayores riesgos de actos de corrupción, que merecen la mayor atención de control.
2. La falta de personal, incide en el nivel de cumplimiento de control simultáneo a las obras en ejecución a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, pues el solo contar con dos profesionales pertenecientes a la carrera de contabilidad y uno en derecho (Tabla 18), limita la cantidad de servicios de control simultáneo a realizar, a su vez el no contar con profesionales que pertenezcan a la carrera profesional de ingeniería civil y/o arquitectura, así como no tener personal técnico en secretariado a cargo del manejo documentario de la oficina, limita una adecuada segregación y optimización de funciones, dificultando la realización de mayores servicios de control simultáneo a las obras en ejecución.
3. La carencia de capacidad logística (Tabla 20), incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, pues el no contar bienes muebles, tales como, fotocopidora multifuncional, implementos de seguridad para obra, instrumentos de medición para obras, motocicleta lineal o trimovil y en

el caso de este último esperar la disponibilidad de las camionetas de otras gerencias, son limitantes para realización de mayores servicios de control simultáneo a las obras en ejecución.

4. La inadecuada infraestructura, según se demuestra en la Tabla 21, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución. es a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, pues en el espacio reducido del Órgano de Control Institucional, laboran tres profesionales y un practicante, a su vez, se encuentran los escritorios, sillas, equipos de cómputo y cajas de acervo documentario con una antigüedad de diez (10) años, entre otros bienes, que impide la incorporación de mayor personal, limitando la realización de mayores servicios de control simultáneo a las obras en ejecución.
5. El limitado marco presupuestal, expresadas en las tablas 22 y 25, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, pues el presupuesto asignado solo abarca para un Jefe de OCI, un asistente de auditoria y un especialista jurídico, cabe precisar, que dicho presupuesto disminuyó en el 2017 en un 6.72% en relación al presupuesto del 2016. Así mismo en el presupuesto del OCI para los periodos 2016 y 2017, no se consideró recursos para la realización de pruebas y/o ensayos de laboratorio, durante la visita a las obras en ejecución.

## RECOMENDACIONES

- 1) Implementar la capacidad operativa del Órgano de Control Institucional, dada la importancia que requiere la realización de servicios de control simultaneo a las obras en ejecución, rubro sumamente delicado y pasible de cometerse actos de corrupción ya que la asignación presupuestal institucional para obras, representa un 50 anual.
- 2) Dotar de personal especializado profesional y técnico, priorizando la carrera de ingeniería civil y/o arquitectura, así mismo contratar un asistente administrativo y/o secretaria de manera permanente en el Órgano de Control Institucional.
- 3) Implementar la capacidad logística del Órgano de Control Institucional, disponiendo al área correspondiente en coordinación con dicho órgano de control, la adquisición de escritorios, instrumentos de medición para las obras y un vehículo menor y/o mayor a disposición exclusiva de este.
- 4) Asignar el espacio físico adecuado y/o disponer al área que corresponde en coordinación con la Jefatura del Órgano de Control Institucional, la ampliación de su infraestructura, debido al espacio reducido con el que cuenta actualmente la oficina del Órgano de Control Institucional, teniendo en cuenta que, si se prevé la contratación de mayores colaboradores a este órgano de control.
- 5) Disponer al área administrativa de planificación, una mayor asignación presupuestal, para la contratación de personal, adquisición de bienes y servicios, y otros inherentes, de tal manera que el OCI pueda planificar, ejecutar e informar sistemáticamente respecto de los servicios de control simultaneo a las obras en ejecución así mismo ampliar su cobertura de atención de control a estas.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política del Perú de 1993. (30 de diciembre de 1993). El Congreso, C. D Lima, Perú: Diario El Peruano.

Decreto Legislativo N° 1341. (2017). Decreto Legislativo que modifica La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Edgar Alarcón Tejada. (Mayo De 2017). *www.Contraloria.gob.pe*. Obtenido de [Http://Doc.Contraloria.gob.pe/documentos/memoria\\_2017\\_.Pdf](Http://Doc.Contraloria.gob.pe/documentos/memoria_2017_.Pdf)

Facultad De Ingeniería Civil (Uni), U. N. (Febrero De 2017). *Tarifa De Ensayos - Laboratorio N° 2 De Mecánica De Suelos - Uni*. obtenido de <Www.lms.uni.edu.pe/labsuelos/tarifa/tarifa%20ensayos.Pdf>.

Harold Koontz, H. W. (2012). *Administración, Una Perspectiva Global y Empresarial*. México: Mcgraw-Hill/Interamericana Editores S.A. De C.V. Obtenido de <Https://Brandingconsultinggroup.Files.Wordpress.Com/2018/04/Administración-Una-Perspectiva-Global-Y-Empresarial-14-Edi-Koontz.Pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática, I. N. (20 De Febrero De 2018). *Directorio Nacional - Inei*. Obtenido de [Https://Www.inei.gob.pe/media/menurecursivo/Publicaciones\\_Digitales/Est/Lib1514/Libro.Pdf](Https://Www.inei.gob.pe/media/menurecursivo/Publicaciones_Digitales/Est/Lib1514/Libro.Pdf)

Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (23 de Julio de 2002). Lima, Perú: El Peruano.

Plodey Andrés Moreno Aguilar (2017). Informe anual al Consejo Municipal 2016, Órgano de Control Institucional, Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Rupa Rupa, Leoncio Prado, Huánuco, Perú

Plodey Andrés Moreno Aguilar (2018). Informe anual al Consejo Municipal 2017, Órgano de Control Institucional, Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Rupa Rupa, Leoncio Prado, Huánuco, Perú

Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG. Normas Generales de Control Gubernamental. (13 de mayo de 2014). *Lima, Lima, Perú: Diario El Peruano*

Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG. Directiva de Control Simultáneo. (3 de octubre de 2016). *Portal de la Contraloría General de la República del Perú*. Obtenido de [Http://Www.Contraloria.Gob.Pe/Wps/Wcm/Connect/Cgrnew/As\\_Contraloria/as\\_Portal](http://Www.Contraloria.Gob.Pe/Wps/Wcm/Connect/Cgrnew/As_Contraloria/as_Portal)

Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG. Directiva de los Órganos de Control Institucional. (5 de diciembre de 2015). *Portal De La Contraloría General de la República del Perú*. Obtenido de [Http://doc. Contraloria.gob.pe/oci/2015/Rc\\_353\\_2015\\_CG.Pdf](http://doc.Contraloria.gob.pe/oci/2015/Rc_353_2015_CG.Pdf)

Weihrich, H. K. (1994). *Administración, Una Perspectiva Global*. México: Mac Graw Hill.

# **ANEXOS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**ENCUESTA**

(Dirigido al Órgano de Control Institucional, de la Provincial de Leoncio Prado, Huánuco, Perú)

**Indicaciones:** La información brindada por usted será de utilidad para la presente tesis, por lo que agradeceré su colaboración. Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (X) la respuesta que crea correcta, se le pide responder con veracidad.

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

**I. IMPLEMENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:**

1. ¿Cree Ud. Que es suficiente la cantidad de trabajadores del OCI para la supervisión de obras en ejecución a cargo de la Entidad?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

2. ¿Cree Ud. Que el Órgano de control Institucional, debería contar con profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura para advertir riesgos en cuanto a la ejecución de obras a cargo de la Entidad?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

3. ¿Cree Ud. Que el OCI al contar con profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura, realizaría mayor supervisión a las obras en ejecución de la Entidad?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

4. Diga Usted: ¿cree que es suficiente el supervisor / inspector de obra, para el control técnico, contractual, económico y financiero de la obra?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

5. ¿Cree Ud. Que el OCI cuenta con bienes, muebles y suministros adecuados para llevar a cabo el control de la ejecución de obras a cargo de la entidad?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

6. ¿El OCI debería contar con vehículo motorizado para llevar a cabo el control de la ejecución de obras a cargo de la entidad?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

7. ¿Cree Ud. que la oficina del OCI, es reducida, estrecha e incómoda para trabajar?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

8. ¿Cree usted que debería asignarse y/o ampliarse la oficina del OCI para un mejor desarrollo de sus funciones?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

9. ¿Es suficiente el presupuesto anual de S/152 373,00, asignado al OCI (periodo 2017), teniendo en cuenta que el 96% es para el pág.o de obligaciones al personal y la diferencia para gastos en bienes y servicios?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

10. Cree Usted que debería incrementarse el presupuesto para contratación de mayor personal, adquisición de bienes y contratación de servicios?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

(Dirigido a la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado)

**I. INTRODUCCIÓN:**

Señor Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en adelante la "OCI de la Entidad", la presente guía de entrevista, tiene como finalidad obtener información que será muy útil para la presente tesis, trabajo de investigación de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS). Es de aclarar que la información brindada por usted es exclusivamente de carácter académico por lo que mucho agradeceré su colaboración.

FECHA: \_\_\_\_\_

**II. INFORMACIÓN GENERAL REQUERIDA:**

<b>Entidad</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Profesión</b>	

**III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA:**

• **Capacidad operativa**

1. ¿Por cuántas personas está compuesta la capacidad operativa del OCI de la Entidad, según su modalidad?

Cargo	Modalidad Laboral				Dependencia
	D.L. 728	D.L. 276	Desde	Comentario	
Jefe del OCI					
Supervisor					
Especialista Jurídico					
Auditor Junior					
Auditor i					

2. El OCI de la Entidad, dentro de su capacidad operativa ¿Cuenta con un Ingeniero civil (Titulado)?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

3. El OCI de la Entidad ¿Cuenta con los servicios de una secretaria y/o auxiliar administrativo?

SI		NO	
----	--	----	--

4. De ser negativa su respuesta a la pregunta anterior ¿Quién realiza dichas labores?

---



---

5. ¿Cree Ud. que el contar con una secretaria y/o auxiliar administrativo, mejoraría las labores y segregación de funciones, organización de los documentos y seguimientos de estos en las diferentes instancias, dentro del Órgano de Control Institucional?

SI		NO	
----	--	----	--

6. ¿Con cuántos practicantes cuenta el OCI de la Entidad al año y a qué carreras profesionales pertenecen?

---



---



---

• **Capacidad logística**

7. ¿El OCI de la Entidad cuenta con bienes, muebles y suministros adecuados (escritorios, sillas, sistema de ventilación, etc) para llevar a cabo el control de la ejecución de obras a cargo de la Entidad?

Si		No	
----	--	----	--

8. ¿El OCI de la Entidad, cuenta con algún vehículo motorizado asignado por la Entidad y/o CGR?

SI		NO	
----	--	----	--

9. De ser negativa su respuesta a la pregunta anterior, diga Usted ¿Cómo realizan las visitas a las obras en ejecución dentro del radio urbano, así mismo, como efectúan sus notificaciones de requerimientos de Información, desviación de cumplimiento, cédulas de notificación, inspecciones oculares, entre otros? Durante los dos últimos años, señale:

---



---



---

10. ¿EL OCI de la Entidad cuenta con los implementos de seguridad, tales como botas, chalecos, poncho, lentes, casco, gorras, entre otros para las visitas e inspecciones oculares?

---



---

11. EL OCI de la Entidad cuenta con instrumentos de medición para inspección de obras, tales como:

<b>Instrumentos de medición</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Wincha metálica 20 metros		
Wincha metálica 50 metros		
Wincha metálica mayor a 50 metros		
Nivel topográfico		
GPS		
Esclerómetro		
clinómetro		

• **Infraestructura**

12. ¿El OCI de la entidad cuenta con infraestructura adecuada para llevar a cabo el control de la ejecución de obras a cargo de la entidad?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

13. ¿Diga Ud. cree que el OCI de la Entidad es un ambiente amplio y cómodo para trabajar?

<b>Si</b>		<b>No</b>	
-----------	--	-----------	--

14. El OCI de la Entidad cuenta con Servicios higiénicos para su personal

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

• **Marco Presupuestal**

15. Durante el Periodo 2016, el Presupuesto asignado al Órgano de Control Institucional ascendió a:

---



---

16. Durante el Periodo 2017, el Presupuesto asignado al Órgano de Control Institucional ascendió a:

---



---

17. En el Presupuesto asignado, tiene recursos para realizar pruebas y/o ensayos de concreto, extracción de núcleos Diamantinas?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

18. ¿Es suficiente el presupuesto asignado al Órgano de Control Institucional?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

19. De ser negativa su respuesta a la pregunta anterior ¿A cuánto debería ascender el presupuesto? En términos porcentuales.

---

---

• **Programación de los servicios de control simultáneo**

20. Diga usted, ¿Cómo determinaba la cantidad de servicios de control simultáneo a programar en el Plan Anual de Control 2016 y 2017?

---

---

---

21. De ser afirmativo la respuesta a la pregunta anterior, indique el porqué de la importancia.

---

---

22. Para usted, ¿Con el personal contratado directamente por la Contraloría General de la República se tendría independencia económica en el OCI?

Si		No	
----	--	----	--

23. De ser afirmativo la respuesta a la pregunta anterior, fundamente:

---

---

24. Para usted, ¿Ser contratado por la Entidad, es una limitación para abocar y/o realizar control simultaneo a las obras que ejecuta la Entidad?

Si		No	
----	--	----	--

25. Diga Usted: ¿Alguna vez fue marginado por la Entidad, por realizar observaciones y/o advertir hechos en cuanto a su trabajo?

Si		No	
----	--	----	--

26. De ser afirmativo la respuesta a la pregunta anterior, ¿De qué manera fue marginado?

---

---

27. De ser afirmativo la respuesta a la pregunta anterior, ¿De qué manera fue marginado?

---

---

#####

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

TESIS: “Nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución, periodo: 2016-2017”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLÓGIA
<p><b>Selección General</b></p> <p>“Los Órganos de Control Institucional en el Perú”</p> <p><b>Selección Específica</b></p> <p>nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Periodo 2016-2017</p> <p><b>Interrogante general</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución?</p> <p><b>Interrogantes Específicas:</b></p> <p><input type="checkbox"/> ¿La falta de personal en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución?</p> <p><input type="checkbox"/> ¿La carencia de capacidad logística del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución?</p> <p><input type="checkbox"/> ¿La inadecuada estructura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución?</p> <p><input type="checkbox"/> ¿El limitado marco presupuestal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar el nivel de cumplimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el control simultáneo a las obras en ejecución.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p><input type="checkbox"/> Determinar si la falta de personal en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.</p> <p><input type="checkbox"/> Identificar si la carencia de capacidad logística del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.</p> <p><input type="checkbox"/> Evidenciar si la inadecuada infraestructura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.</p> <p><input type="checkbox"/> Demostrar si el limitado marco presupuestal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>La falta de capacidad operativa en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, influye en el nivel de cumplimiento para realizar los Servicios de Control Simultáneo a las obras en ejecución.</p> <p><b>Hipótesis específica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.</li> <li>• La carencia de capacidad logística del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.</li> <li>• La Inadecuada infraestructura adecuada del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.</li> <li>• El limitado marco presupuestal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, incide en el nivel de cumplimiento del control simultáneo a las obras en ejecución.</li> </ul>	<p><b>Variables</b></p> <p><b>a. Variable Independiente</b></p> <p><b>-Variable X:</b> Implementación del Órgano de Control Institucional</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>Personal OCI.....X<sub>1</sub>            Bienes muebles.....X<sub>2</sub>            Oficina.....X<sub>3</sub>            Presupuesto OCI 2016.....X<sub>4</sub>            Presupuesto OCI 2017 .....X<sub>5</sub></p> <p><b>b. Variable Dependiente</b></p> <p><b>-Variable Y:</b> Servicios de control simultáneo a obras</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>Informes de Acción Simultánea 2016.Y<sub>1</sub>            Informes de Acción Simultánea 2017.Y<sub>2</sub>            Oficios de orientaciones 2016 .....Y<sub>3</sub>            Oficios de orientaciones 2017.....Y<sub>4</sub>            Informes de Visita de Control 2016....Y<sub>5</sub>            Informes de Visita de Control 2016....Y<sub>6</sub>            Informes de Visita Preventiva 201.....Y<sub>7</sub>            Informes de Visita Preventiva 2017...Y<sub>8</sub></p>	<p><b>Diseño de investigación:</b></p> <p>La investigación corresponde a un diseño ex–post– facto. En primer lugar se ha identificado el problema, en base a lo cual se ha propuesto la solución correspondiente a través de la hipótesis; así mismo, se han propuesto los objetivos que persigue la investigación; estableciendo de esta forma una interrelación directa entre estos tres elementos metodológicos en base a las variables de la investigación.</p> <p><b>Población</b></p> <p>En la ejecución de la tesis la población estuvo conformado por la unidad de análisis, que son todos los servicios de control simultáneo realizados por el OCI, en el periodo 2016 y 2017.</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>la población es pequeña y finita no es necesario determinar muestra alguna, de tal manera, se aplicó el método censal, es decir, se estudió al total de la población</p> <p><b>Técnicas de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observación directa - participante</li> <li>- Entrevista.</li> <li>- Encuesta</li> </ul> <p><b>Instrumentos de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de investigación.</li> <li>- Guías de entrevista</li> <li>- Ficha de encuesta.</li> </ul> <p><b>Métodos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Histórico</li> <li>-Dialectico</li> <li>-Comparativo.</li> </ul> <p><b>Métodos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inductivo</li> </ul>

